

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL**  
**EN SU DECIMOTERCERA REUNIÓN**

**Santiago de Chile, 27 de septiembre – 1 de octubre de 1999**

**ÍNDICE**

	<u>Página</u>
1. Participación en la decimotercera reunión .....	2
2. Orden del día de la reunión .....	5
3. Lista de resoluciones .....	7
4. Resoluciones adoptadas por la Asamblea.....	10

## **1. Participación en la decimotercera reunión**

### **I. Miembros Efectivos<sup>1</sup>**

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

### **II. Miembros Asociados<sup>2</sup>**

Comunidad Flamenca de Bélgica, Macao y Madeira.

### **III. Observador Permanente**

Santa Sede.

### **IV. Miembros Afiliados<sup>3</sup>**

ADM & TEC – Instituto de Administração e Tecnologia (Brasil); Africa Travel Association; Annals of Tourism Research (Estados Unidos de América); Asociación Gremial de Empresarios Hoteleros de Chile; Associação Interparlamentar de Turismo (AIDT); Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA); Association internationale de l'hôtellerie et de la restauration (IH&RA); Association internationale des Skal Clubs (AISC); Association of Greek Tourist Enterprises (Grecia); Bogazici University Tourism Program (Turquía); Cámara Argentina de Turismo; Camara de Turismo do Rio Grande do Sul (Brasil); Caribbean Tourism Organization (CTO); Centro de Estudios Turísticos (CET) (Chile); Centro de Formación en Turismo –

---

<sup>1</sup> Incluido el Estado admitido a la calidad de Miembro Efectivo en el curso de la reunión.

<sup>2</sup> Incluido el territorio admitido a la calidad de Miembro Asociado en el curso de la reunión.

<sup>3</sup> Incluidos los Miembros Afiliados admitidos en el curso de la reunión.

CENFOTUR (Perú); Christel DeHaan Tourism & Travel Research Institute (Reino Unido); Civil Aviation Authority (Uganda); Comité régional du tourisme de l'Alsace (Francia); Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL); Consejo Nacional Empresarial Turístico (México); Consejo Superior de Turismo de Chile – CONSETUR; Danish Tourism Development Centre (Dinamarca); Departamento de Desarrollo Económico y Turismo (Puerto Rico); Department of Hotel and Tourism Management - Hong Kong Polytechnic University; Economics Research Associates (ERA) (Estados Unidos de América); Egyptian Federation of Tourist Chambers; Egyptian Tourist Authority (ETA); Escuela de Turismo Tejera Reyes (España); Escuela Profesional de Turismo y Hotelería - Universidad de San Martín de Porres (Perú); European Tourism Action Group (ETAG); European Union of Tourist Officers (EUTO); Facultad de Historia y Letras - Universidad del Salvador (Argentina); Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) (España); Federación Española de Restaurantes, Bares y Cafeterías (España); Fédération internationale des opérateurs de tours (IFTO); Fédération nationale de l'industrie hôtelière (Marruecos); Federación Universal de las Asociaciones de Agencias de Viajes (FUAAV); FITUR – Feria Internacional de Turismo (España); Iberia, Líneas aéreas de España; Ikeja Hotel, PLC. (Nigeria); INATEL – Instituto Nacional Aproveitamento Tempos Livres dos Trabalhadores (Portugal); Institut de management hôtelier international (IMHI); Institute of Open Learning Centre (Polonia); Institute of Tourism Education and Training (Macao); Iran Air “The Airline of the Islamic Republic of Iran”; Japan Airlines; Japan Association of Travel Agents (JATA); Jibek Joly Holding Company (Kazakstán); Kenya Tourist Development Corporation (KTDC); Kiev Institute of Tourism, Economics and Law (Ucrania); Korea National Tourism Organization (KNTO); Lufthansa Consulting GmbH (Alemania); Maboque - Gestao de Empreendimentos (Angola); Majestic Tours (Perú); Mastercard International; Messe Berlin (Alemania); Nouvelle association pour la formation professionnelle touristique (AMFORHT); Opera Romana Pellegrinaggi (Italia); Organisation du tourisme euroméditerranéen (OTEM); Pacific Asia Travel Association (PATA); Pakistan International Airlines Corporation (PIA); Pakistan Tourism Development Corporation (PTDC); Palestinian National Tourism Authority; PromPerú (Perú); Resort Condominiums International Inc. (RCI); Russian Association of Travel Agencies (RATA); Tekser Tourism and Travel (Turquía); Texas A&M University – Dept. of Park, Recreation and Tourism Sciences (Estados Unidos de América); The Tourism Task Force (Australia); THR - Asesores en Turismo, Hotelería y Recreación, S.A. (España); Tourism and Recreational Centers Organization (TRCO) (Irán); Travel and Tourism Intelligence (Reino Unido); Universidad San Ignacio de Loyola (Perú); Université du Québec à Montréal (Canadá); Visa International, y Winzrik Tourism Services Co. (Jamahiriya Árabe Libia).

#### **V. Estados no miembros / Autoridades / Observadores**

Canadá, Letonia, Lituania y Palestina.

**VI. Organizaciones internacionales**a) Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Comisión Económica y Social para Asia y Pacífico (CESPAP), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Organización de las Naciones Unidas (ONU).

b) Organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Mundial de la Salud (OMS).

c) Otras organizaciones intergubernamentales e instituciones

Parlamento Centroamericano y Unión Europea.

**VII. Otras entidades**

Cámara Chileno-Ucraniana de Comercio y Turismo; Centro de Estudios y Proyectos en Turismo (CEPROTUR) (Uruguay); Croatian National Tourist Association; Escuela de Turismo – Universidad Católica de Salta (Argentina); Évasion et communication (Francia); General Travel Marketing Promotions Co.; H. Cámara de Diputados de la Nación (Argentina); HORESIL – Associação de Industrias de Hotelaria e Turismo de Luanda (Angola); Hotel School Den Haag (Países Bajos); HP-EH Consultoría en Turismo (Chile); International Space University (Chile); Latu (Uruguay); Rethinking Tourism Project (Estados Unidos de América); Universidad de Almería (España); Universidad de las Comunicaciones (Chile); Universidad del Mar (Chile), y Universidad Naciones Unidas (España).

## **2. Orden del día de la reunión**

1. Adopción del orden del día
2. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea
3. Designación de la Comisión de Credenciales
4. Designación del Presidente de la Comisión del Pleno de la Asamblea
5. Informe del Secretario General
6. Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General
7. Informe del Presidente de los Miembros Afiliados - Consejo Empresarial de la OMT
8. Futuro de la Organización
9. Composición de la Organización
  - a) Aprobación de las candidaturas a la calidad de Miembro
  - b) Suspensión de la calidad de Miembro, de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos
  - c) Solicitudes de exención temporal de la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación
10. Informe de la Comisión de Credenciales
11. Informe sobre la ejecución del programa general de trabajo de la Organización para el período 1998-1999
12. Proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización para el período 2000-2001
  - a) Programa
  - b) Presupuesto

13. Asuntos administrativos y financieros
  - a) Informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización
  - b) Informe de los interventores de cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1998
  - c) Modificaciones del Reglamento Financiero
  - d) Informe de los interventores de cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1997
  - e) Cierre de las cuentas de gestión intervenidas del undécimo período financiero (1996-1997)
  - f) Elección de los Miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OMT
14. Contribuciones de los Miembros
  - a) Revisión de la fórmula de contribuciones
  - b) Determinación de las contribuciones de los Miembros para el período 2000-2001
15. Examen y aprobación de los acuerdos concluidos por la Organización
16. Aprobación del Código Ético Mundial para el Turismo
17. Día Mundial del Turismo: información sobre las actividades de los años 1998 y 1999, adopción de los lemas y designación de los países anfitriones de su celebración para 2000 y 2001
18. Elección de los Miembros del Consejo
19. Elección de los interventores de cuentas para el período 2000-2001
20. Lugar y fechas de la decimocuarta reunión de la Asamblea General
21. Examen y adopción de los proyectos de resolución de la decimotercera reunión de la Asamblea General

### 3. Lista de resoluciones<sup>4</sup>

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
382(XIII)	Adopción del orden del día (punto 1 del orden del día) .....	10
383(XIII)	Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea (punto 2 del orden del día) .....	10
384(XIII)	Designación de la Comisión de Credenciales (punto 3 del orden del día) .....	11
385(XIII)	Designación del Presidente de la Comisión del Pleno de la Asamblea (punto 4 del orden del día) .....	11
386(XIII)	Informe del Secretario General (punto 5 del orden del día) .....	12
387(XIII)	Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General (punto 6 del orden del día) .....	13
388(XIII)	Informe del Presidente de los Miembros Afiliados – Consejo Empresarial de la OMT (punto 7 del orden del día) .....	13
389(XIII)	Futuro de la Organización (punto 8 del orden del día) .....	15
390(XIII)	Futuro de la Organización (proyecto de resolución presentado por Francia y Portugal) (punto 8 del orden del día) .....	16
391(XIII)	Composición de la Organización: a) Aprobación de las candidaturas a la calidad de Miembro (punto 9 a) del orden del día) .....	18
392(XIII)	Composición de la Organización: b) Suspensión de la calidad de Miembro, de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos (punto 9 b) del orden del día) .....	24

---

<sup>4</sup> Habiéndose adoptado 381 resoluciones en las doce reuniones precedentes de la Asamblea General, la numeración de las adoptadas en la decimotercera reunión empieza por el número 382(XIII).

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
393(XIII)	Composición de la Organización: c) solicitudes de exención temporal de la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación (punto 9 c) del orden del día) .....	26
394(XIII)	Informe de la Comisión de Credenciales (punto 10 del orden del día) .....	29
395(XIII)	Informe sobre la ejecución del programa general de trabajo de la Organización para el período 1998-1999 (punto 11 del orden del día) .....	30
396(XIII)	Proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización para el período 2000-2001: a) Programa; b) Presupuesto (punto 12 del orden del día) .....	33
397(XIII)	Proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización para el período 2000-2001: a) Programa (proyecto de resolución presentado por Nigeria y otros países de la Comisión de la OMT para África) (punto 12 del orden del día) .....	35
398(XIII)	Asuntos administrativos y financieros: a) Informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización (punto 13 a) del orden del día) .....	36
399(XIII)	Asuntos administrativos y financieros: b) Informe de los interventores de cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1998) (punto 13 b) del orden del día) .....	37
400(XIII)	Asuntos administrativos y financieros: c) Modificaciones del Reglamento Financiero (punto 13 c) del orden del día) .....	37
401(XIII)	Asuntos administrativos y financieros: d) Informe de los interventores de cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1997 (punto 13 d) del orden del día) .....	39
402(XIII)	Asuntos administrativos y financieros: e) Cierre de las cuentas de gestión intervenidas del undécimo período financiero (1996-1997) (punto 13 e) del orden del día) .....	39



<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
403(XIII)	Asuntos administrativos y financieros: f) Elección de los Miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OMT (punto 13 f) del orden del día) .....	40
404(XIII)	Contribuciones de los Miembros: a) Revisión de la fórmula de contribuciones; b) Determinación de las contribuciones de los Miembros para el período 2000-2001 (punto 14 del orden del día) .....	40
405(XIII)	Examen y aprobación de los acuerdos concluidos por la Organización (punto 15 del orden del día) .....	45
406(XIII)	Aprobación del Código Ético Mundial para el Turismo (punto 16 del orden del día) .....	46
407(XIII)	Día Mundial del Turismo: información sobre las actividades de los años 1998 y 1999, adopción de los lemas y designación de los países anfitriones de su celebración para 2000 y 2001 (punto 17 del orden del día) .....	63
408(XIII)	Elección de los Miembros del Consejo (punto 18 del orden del día) .....	64
409(XIII)	Elección de los interventores de cuentas para el período 2000-2001 (punto 19 del orden del día) .....	65
410(XIII)	Lugar y fechas de la decimocuarta reunión de la Asamblea General (punto 20 del orden del día) .....	65
411(XIII)	Voto de agradecimiento al país anfitrión .....	67

#### **4. Resoluciones adoptadas por la Asamblea**

A/RES/382(XIII)

##### **Adopción del orden del día**

Punto 1 del orden del día  
(documentos A/13/1 prov. y A/13/1 prov.annot.)

La Asamblea General

Adopta el orden del día de su decimotercera reunión que figura en el documento A/13/1 prov.

.....

A/RES/383(XIII)

##### **Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea**

Punto 2 del orden del día

La Asamblea General

1. Declara elegido Presidente de su decimotercera reunión al Sr. Jorge Leiva Lavalle, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción de Chile, y
  2. Declara elegidos vicepresidentes de su decimotercera reunión a la Sra. Gemma Cruz-Araneta (Filipinas), a la Sra. Michèle Demessine (Francia), al Sr. Dimitrios Manolopoulos (Grecia), al Sr. Bukhari Salem Hoda (Jamahiriya Árabe Libia), al Sr. George Nga Ntafu (Malawi), al Sr. Bijay Kumar Gachhadar (Nepal), al Sr. Ali Goutali (Túnez) y al Sr. Benito Stern (Uruguay).
- .....

A/RES/384(XIII)

**Designación de la Comisión de Credenciales**

Punto 3 del orden del día

La Asamblea General,

Enterada de las propuestas de su Presidente, formuladas conforme a las disposiciones del artículo 13.1 de su Reglamento,

1. Designa a los Miembros Efectivos siguientes para integrar la Comisión de Credenciales:

Angola  
Benin  
Chile  
Croacia  
Líbano  
Macao  
Maldivas  
México  
Rumania,

2. Toma nota de que la Comisión de Credenciales nombró para su presidencia al Sr. Jorge Alicerces Valentim (Angola) y para su vicepresidencia al Sr. Luis Alberto Sepúlveda (Chile).

.....  
A/RES/385(XIII)

**Designación del Presidente de la Comisión del Pleno de la Asamblea**

Punto 4 del orden del día

La Asamblea General

Declara elegida a Argentina, representada por el Sr. Carlos Gutiérrez, a la presidencia de la Comisión del Pleno de la Asamblea.

.....

A/RES/386(XIII)

**Informe del Secretario General**

Punto 5 del orden del día  
(documentos A/13/5 y A/13/5 Add.1)

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre la situación de la Organización, sus actividades y sus perspectivas,

Enterada de su presentación oral, y del debate de alto nivel habido en torno a ella,

1. Se felicita de la satisfactoria situación de la Organización en cuanto a administración y finanzas,
2. Recomienda que se mantenga una gestión financiera rigurosa que, en los años 2000 y 2001, habrá de complementarse con un refuerzo de los medios asignados al programa de trabajo y con una repartición más justa de los esfuerzos que se requieren de los Miembros por medio de sus contribuciones,
3. Toma nota con satisfacción del éxito de dos grandes acontecimientos que han marcado la vida de la Organización en 1999: el séptimo período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se dedicó especialmente al turismo y tuvo lugar en el mes de abril en Nueva York, y la Conferencia Mundial Enzo Paci sobre la Evaluación de la Incidencia Económica del Turismo, que se celebró en el mes de junio en Niza (Francia),
4. Invita a los parlamentarios, a las autoridades locales y a los representantes de las administraciones nacionales de turismo a participar en el importante Foro organizado para ellos en Río de Janeiro (Brasil) en noviembre de 1999,
5. Señala a la atención de los Estados y de la comunidad turística internacional en su conjunto el alcance y la significación del Código Ético Mundial para el Turismo que se propone adoptar en la presente reunión, y
6. Confirma la orientación estratégica que ya definió en su anterior reunión de Estambul (Turquía), encaminada a establecer en su estructura misma una asociación efectiva y dinámica entre los sectores público y privado, sin renunciar en modo alguno a su estatuto de organización intergubernamental vinculada al sistema de las Naciones Unidas.

.....

A/RES/387(XIII)

**Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General**

Punto 6 del orden del día  
(documento A/13/6)

La Asamblea General,

Visto el informe del Consejo Ejecutivo presentado por su actual Presidente, Excmo. Sr. Dharmasiri Senanayake, Ministro de Turismo y Aviación Civil de Sri Lanka, de conformidad con los artículos 19 a) y 20 de los Estatutos,

1. Toma nota con interés de la información que en él se facilita,
2. Agradece al Consejo Ejecutivo su asidua labor desde la última reunión de la Asamblea,
3. Aprueba el informe del Consejo, incluida la "Declaración sobre Turismo Antártico" que figura en el anexo, y
4. Rinde homenaje a la energía, a la dedicación y al acertado criterio demostrados por el Excmo. Sr. Vitor Cabrita Neto, Secretario de Estado para el Turismo de Portugal, que desempeñó las funciones de Presidente del Consejo en 1998, y por su sucesor en 1999, Excmo. Sr. Dharmasiri Senanayake, Ministro de Turismo y Aviación Civil de Sri Lanka.

.....  
A/RES/388(XIII)

**Informe del Presidente de los Miembros Afiliados  
Consejo Empresarial de la OMT**

Punto 7 del orden del día  
(documento A/13/7)

La Asamblea General,

Enterada del informe del Presidente del Consejo Empresarial de la OMT–Miembros Afiliados sobre las actividades de dichos Miembros en ejecución de su programa de trabajo de 1998-1999,

1. Da las gracias al Presidente por su informe,

2. Recibe con satisfacción y aprueba el “Plan de Negocio y Vinculación” del CEOMT que ayudará a definir una nueva estrategia y el futuro papel de los Miembros del sector privado en la Organización,
3. Felicita a la Secretaría del Consejo Empresarial de la OMT por sus esfuerzos y por su éxito en la obtención del apoyo financiero de colaboradores privados, que han ayudado a sufragar importantes reuniones internacionales, servicios de consultoría y publicaciones,
4. Expresa su interés por la información presentada en el estudio sobre *Evolución del tiempo libre – Su impacto en el turismo*, en cuyas conclusiones se apuntan las tendencias turísticas que cabe prever para el próximo siglo,
5. Se felicita de la iniciativa de realizar un estudio de gran interés sobre el tema “*Promoción de destinos turísticos en el ciberespacio – Retos del marketing electrónico*” para informar a los Miembros de los espectaculares cambios que se están produciendo en el campo de la tecnología de la información y de la creciente utilidad y necesidad de recurrir a esa tecnología, y
6. Toma nota de la composición de la Junta Directiva del Consejo Empresarial de la OMT, que queda integrada por los Miembros siguientes:

Presidente: Christel DeHaan Tourism & Travel Research Institute  
(Reino Unido)

Vicepresidentes : Association internationale des Skal Clubs  
Association of Greek Tourist Enterprises  
Cámara Argentina de Turismo  
Cámara de Turismo do Rio Grande Do Sul (Brasil)  
Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina (COTAL)  
Consejo Nacional Empresarial Turístico (México)  
Egyptian Federation of Tourist Chambers  
Federal Association of the German Tourism Industry (BTW)  
Feria Internacional de Turismo (FITUR) (España)  
Iberia, Líneas Aéreas de España  
International Bureau for Social Tourism (BITS)  
International Hotel & Restaurant Association  
Japan Airlines  
Kenya Tourist Development Corporation  
MasterCard International  
Pakistan International Airlines Corporation  
Resort Condominiums International (RCI)  
Russian Association of Travel Agents (RATA)  
The Tourism Task Force (Australia)  
Travel Industry Association of America (TIA), y

Asesores especiales: THR, Consultores en Turismo, Hotelería y  
Recreación, S.A. (España)  
Economics Research Associates (ERA) (Estados  
Unidos de América)

---

A/RES/389(XIII)

### **Futuro de la Organización**

Punto 8 del orden del día  
(documento A/13/8 rev.)

La Asamblea General,

Recordando la resolución 364(XII) adoptada en su anterior reunión,

Visto y debatido el informe del Secretario General sobre el futuro de la Organización,

1. Se felicita de las transformaciones institucionales introducidas progresivamente en los dos años últimos en el funcionamiento de la Organización, con el fin de promover en su estructura una asociación más estrecha entre los sectores público y privado, sin modificar sus textos estatutarios ni menoscabar su carácter de institución intergubernamental,
  2. Manifiesta que, sobre esas bases, la cooperación real y activa entre los diversos agentes del sector turístico se instaurará ante todo a partir de la inscripción en el programa de trabajo de actividades reconocidas como importantes y beneficiosas para todos ellos,
  3. Expresa el deseo de que se establezca una estructura que permita al centenar de centros docentes que son Miembros Afiliados de la OMT trabajar juntos y expresarse,
  4. Considera que el futuro de la Organización depende también de la capacidad que pueda demostrar para atraer hacia ella, en calidad de Miembros Asociados o Afiliados, a las autoridades públicas descentralizadas, administraciones y organismos turísticos locales que representan a los grandes destinos turísticos, y de la capacidad que tengan estos últimos para organizarse y trabajar juntos en la OMT, e
  5. Invita al Consejo Ejecutivo y al Secretario General a contribuir a esa reflexión, que decide proseguir en su decimocuarta reunión.
-

A/RES/390(XIII)

**Futuro de la Organización**

Punto 8 del orden del día

***(proyecto de resolución presentado por Francia y Portugal)***

La Asamblea General

Recibe favorablemente el proyecto de resolución presentado por Francia y Portugal, cuyo texto se reproduce en el anexo y que someterán para su adopción los países que la han preparado.

\*  
\* \*

**A N E X O**

Al término de una notable evolución de la OMT en su gestión y en su organización, y ante la entrada en el próximo milenio, sería conveniente acompañar sus esfuerzos con una mayor movilización de los Estados y con el fortalecimiento de sus órganos estatutarios.

Asimismo, a efectos de coherencia y optimización de los créditos, sería deseable asegurar la complementariedad de las actividades de cooperación técnica efectuadas por la OMT con las actividades de cooperación bilateral y multilateral de los Estados Miembros.

El papel del **Comité del Programa** ha de confirmarse, de modo que desempeñe una función de:

- definición y selección de las prioridades estratégicas y geográficas, y determinación de los ámbitos temáticos en que intervendrá la Organización, y
- arbitraje y apoyo del programa de actividades propuesto por el Consejo Empresarial.

Por otra parte, es imprescindible que se confirme la función de orientación y formulación de propuestas del **Consejo Ejecutivo**.

El Consejo debe ser la instancia de reflexión y de impulso de la Organización, y también de selección transparente de los sectores a los que se vaya a dar un alto grado de prioridad.



Por su función de enlace en las propuestas formuladas por las estructuras intermedias, como las **Comisiones Regionales**, cuyo papel convendría reforzar, el Consejo Ejecutivo es un instrumento de legitimación democrática. En esa calidad, le compete preparar las resoluciones que se presentan a la Asamblea General.

\* \* \*

Para reforzar la función del Consejo Ejecutivo y estrechar sus relaciones operacionales con la Secretaría, se propone aumentar la frecuencia de sus reuniones y celebrarlas alternativamente en la sede y en un país anfitrión.

\* \* \*

Con ese propósito, se celebrará en la sede de la Organización un Consejo Ejecutivo especial a principios del año 2000, que estará precedido por una reunión preparatoria abierta a todos los Estados Miembros interesados, y cuyo proyecto de orden del día abarcará los puntos siguientes:

- 1) examen de las modalidades de modernización de la Organización y de sus consecuencias estatutarias,
- 2) determinación y examen de la evolución de los modos operativos de establecimiento de los programas de cooperación técnica, con atención a la complementariedad de la cooperación multilateral y bilateral de los Miembros,
- 3) preparación de un sistema de evaluación de los programas de cooperación técnica,
- 4) examen de la nueva función del sector privado en la Organización (con particular atención a la validación previa y a la financiación de los programas de acción del Consejo Empresarial), y
- 5) modalidades de distribución y asignación de los créditos de cooperación técnica entre las regiones.

\*

\* \* \*

---

A/RES/391(XIII)

### **Composición de la Organización**

#### **a) Aprobación de las candidaturas a la calidad de Miembro**

Punto 9 a) del orden del día  
(documentos A/13/9 a) y A/13/9 a) Add.1)

La Asamblea General,

#### **A.**

Enterada de los cambios intervenidos en la composición de la Organización desde su duodécima reunión, así como de las candidaturas a la calidad de Miembro Efectivo, Asociado y Afiliado recibidas por el Secretario General y por el Depositario de los Estatutos, que se relacionan en los documentos A/13/9 a) y A/13/9 a) Add.1,

Informada de que **Granada, Kuwait y Myanmar** se han retirado de la Organización de conformidad con el artículo 35.1 de los Estatutos,

1. Aprueba la candidatura presentada por **Swazilandia**, conforme al artículo 5.3 de los Estatutos;

Vista la nota verbal remitida el 15 de septiembre de 1999 por la Embajada de la República Popular de China en España, por la que ese Estado Miembro acepta, en nombre de su Región Administrativa Especial de **Hong Kong**, los Estatutos de la Organización y las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro Asociado,

2. Aprueba la candidatura de **Hong Kong, RAE (China)** a la calidad de Miembro Asociado de la Organización, conforme al artículo 6 de los Estatutos-

#### **B.**

Visto el artículo 6 de los Estatutos de la OMT,

Enterada con gran interés de la candidatura de **Quebec** (Canadá) a la calidad de Miembro Asociado de la Organización,

Deseosa de vincular lo más estrechamente posible a las colectividades territoriales con extensas competencias en turismo a las actividades de la Organización, y de reforzar la presencia de esta última en América del Norte,

Informada de la posibilidad de que Canadá vuelva a ingresar en la OMT,

1. Observa que, con arreglo a los actuales textos estatutarios de la Organización, no es posible admitir a **Quebec** en calidad de Miembro Asociado con efectos inmediatos,
2. Expresa el firme deseo de que Canadá pueda recuperar el lugar que le corresponde en la Organización,
3. Decide que **Quebec** se beneficie de la calidad de Miembro Asociado de la OMT tan pronto como se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 6, párrafo 3, de los Estatutos,
4. Faculta al Consejo Ejecutivo para comprobar en qué momento se reúnen esas condiciones, y
5. Pide al Secretario General que la informe de la evolución que se registre en ese asunto en su decimocuarta reunión;

\* \* \*

Enterada del interés de **Puerto Rico** (Estados Unidos) por volver a ser Miembro Asociado de la Organización Mundial del Turismo,

6. Toma nota de dicho interés con satisfacción,
7. Recuerda que, en su calidad de antiguo miembro de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT), **Puerto Rico** está facultado para regresar a la OMT de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, de los Estatutos, y
8. Pide al Secretario General que la mantenga informada de cualquier evolución que pueda producirse en ese asunto hasta su decimocuarta reunión.

\* \* \*

Enterada con gran interés de la candidatura de la **Comisión de la Comunidad Francesa de la Región de Bruselas Capital (COCOF)** a la calidad de Miembro Asociado de la OMT, y de la comunicación remitida el 10 de octubre de 1998 por el Gobierno del Reino de Bélgica para apoyar su candidatura y después de debatir detenidamente el asunto,

Recordando que en 1997 resolvió admitir a la Comunidad Flamenca de Bélgica a la calidad de Miembro Asociado de la OMT,

Deseosa de asociar lo más estrechamente posible a todos los agentes del desarrollo turístico de Bélgica a las actividades de la Organización, conforme a las disposiciones de los Estatutos,

Consciente de las peculiaridades constitucionales de Bélgica en cuanto a relaciones internacionales y a la participación del país en los organismos internacionales,

Convencida de que la participación de la **COCOF** en las actividades de la OMT sería provechosa para las dos partes,

9. Decide invitar a la **COCOF** a participar, en un principio en calidad de observadora, en las actividades de la Organización relacionadas con los campos que sean de su competencia y, en particular, invitarla con carácter especial a las reuniones de la Asamblea General y de la Comisión Regional para Europa,
10. Expresa la esperanza de que, en el futuro próximo, las comunidades lingüísticas belgas consigan llegar a un acuerdo entre ellas y con la Organización que permita a Bélgica recuperar su lugar en la OMT y estar representada en ella por las comunidades competentes en asuntos de turismo,
11. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre los progresos que se hayan logrado a ese respecto en su decimocuarta reunión, y
12. Pide al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que estudien detenidamente los medios de vincular más estrechamente a las colectividades territoriales de extensas competencias en turismo con las actividades de la Organización, incluidas, si procede, las modificaciones estatutarias que puedan resultar necesarias.

### **C.**

Enterada de la solicitud del Ministro de Turismo y Antigüedades de la Autoridad Palestina sobre su representación en la Organización, y vista la información reseñada por el Secretario General en su informe sobre la representación de Palestina en la OMT y sobre la práctica establecida al respecto en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados, así como la nota preparada sobre el asunto por el Consejero Jurídico de la Organización,

Recordando que Palestina mantiene relaciones institucionales con la OMT desde 1995, gracias a la condición de Miembro Afiliado que se le concedió con carácter temporal para permitirle ingresar en la Organización y beneficiarse así de los servicios que ofrece de conformidad con sus atribuciones, a falta de disposiciones precisas que se ajustasen a la situación en los Estatutos de la OMT,

Reconociendo las extensas competencias de Palestina en asuntos de turismo y el interés de su participación en las actividades de la Organización, unidos al auge de los territorios palestinos como destino turístico por derecho propio,

1. Decide, habida cuenta de la situación actual, conceder a Palestina unos derechos y privilegios inspirados en los que le concedió la Organización de las Naciones Unidas por la resolución 52/250 relativa a la participación de Palestina en las actividades de dicha Organización, adoptada en 1998 por su Asamblea General,

2. Encomienda, por tanto, al Secretario General que adopte las medidas oportunas para lograr la más estrecha asociación posible de Palestina a las actividades de la Organización,
3. Pide al Secretario General que refuerce la asistencia técnica para el desarrollo del sector turístico palestino y que movilice los recursos necesarios con ese fin, y
4. Decide que la presente resolución vuelva a examinarse cuando corresponda, en función a la evolución que pueda producirse en relación con el proceso de paz.

#### **D.**

Enterada de las candidaturas a la calidad de Miembro Afiliado recibidas por el Secretario General,

1. Aprueba, por recomendación del Consejo Ejecutivo y de conformidad con la resolución 279(IX), las candidaturas a la calidad de Miembro Afiliado de las siguientes entidades :
  - 1) Academservice Corporation (Federación de Rusia)
  - 2) Africa Tours - Voyages et tourisme (Mauritania)
  - 3) Agencia de Promoción Turística de la Diputación de Barcelona (España)
  - 4) Associação de Turismo de Lisboa (Portugal)
  - 5) Barrington International Hospitality Inc. (Estados Unidos de América)
  - 6) Bepong Ltd. (Nigeria)
  - 7) Bright Focus Co. for Tourism Services and Investment (Jamahiriya Árabe Libia)
  - 8) Bureau Veritas Ecuador, S.A. (Ecuador)
  - 9) Cámara Provincial de Turismo del Guayas (Ecuador)
  - 10) Centro Federal de Educação Tecnológica do Ceará (CEFET) (Brasil)
  - 11) Christel DeHaan Tourism and Travel Research Institute (Reino Unido)
  - 12) Civil Aviation Authority (Uganda)
  - 13) Comité Régional du Tourisme d'Île-de-France (Francia)
  - 14) Committee for Tourism - Moscow City Government (Federación de Rusia)
  - 15) Coopers & Lybrand (Estados Unidos de América)
  - 16) Danish Tourism Development Centre (Dinamarca)
  - 17) DCDM Consulting (Mauricio)
  - 18) Departamento de Desarrollo Económico y Turismo - Municipio de San Juan (Puerto Rico)
  - 19) Doxa - Istituto per le Ricerche Statistiche E l'Analisi dell'Opinione Pubblica (Italia)
  - 20) East New Britain Tourist Bureau (Papua Nueva Guinea)
  - 21) Egyptian Hotel Association (Egipto)
  - 22) Egyptian Travel Agents Association (Egipto)
  - 23) Elvia Reiseversicherungs-Gesellschaft Niederlassung für Deutschland (Alemania)

- 24) Empresa Paraibana de Turismo S/A (PBTUR) (Brasil)
- 25) European Tourism Trade Fairs Association
- 26) Federación Española de Restaurantes, Bares y Cafeterías (España)
- 27) Federturismo / Confindustria (Italia)
- 28) FMT - Feria Mundial de Turismo de Brasil (Brasil)
- 29) Hebra, Promoción e Inversiones, S.A. Unipersonal (España)
- 30) IKEJA Hotel Plc (Nigeria)
- 31) INATEL - Instituto Nacional Aproveitamento Tempos Livres dos Trabalhadores (Portugal)
- 32) International Institute of Hotel Management and Tourism (Federación de Rusia)
- 33) James Cook University - School of Business (Tourism Program) (Australia)
- 34) Kiev Institute of Tourism, Economics and Law (Ucrania)
- 35) Lufthansa Consulting GmbH (Alemania)
- 36) Maldives Tourism Promotion Board (Maldivas)
- 37) National Company of the Republic of Kazakhstan - "Silk Road - Kazakstan"
- 38) Nouvelle Association pour la formation hôtelière et touristique (AMFORHT)
- 39) ProMargarita - Fondo Mixto de Promoción Turística (Venezuela)
- 40) PromPerú - Comisión de Promoción del Perú (Perú)
- 41) Saló Internacional del Turisme a Catalunya (España)
- 42) SGS Group Management Ltd. (Suiza)
- 43) Thomas Cook (India) Limited (India)
- 44) Tourism Industry Association of New Zealand (Nueva Zelandia)
- 45) Universidad Politécnica de Valencia (España)
- 46) University of Guam - International Tourism Program (Estados Unidos de América)
- 47) University of Hawaii at Manoa - School of Travel Industry Management (Estados Unidos de América)
- 48) Waleed Tours (Egipto)
- 49) Winzrik Tourism Services Co. (Jamahiriya Árabe Libia)

2. Toma nota del cese de las entidades siguientes en la calidad de Miembro Afiliado, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos:

Bali Hotel and Tourism Training Institute (Indonesia)	15.09.1999
Bandung Hotel & Tourism Training Institute (Indonesia)	25.09.1999
Bermuda College	18.03.1998
Cámara de Turismo do Foz de Iguaçu (Brasil)	11.02.1999
Carlson Wagonlit Travel (Francia)	02.03.1999
Chambre de Commerce et d'Industrie de Versailles Val d'Oise-Yvelines (Francia)	18.03.2000
Compagnia Italiana Turismo (CIT) (Italia)	03.11.1999
Council on International Educational Exchange	
Council Student & Youth Flight Services (Estados Unidos de América)	24.12.1998
Deloitte & Touche International (Reino Unido)	03.09.1999
East Express Co. Ltd. (Irán)	18.12.1998

- |  |               |
|--|---------------|
| École moderne de commerce et de tourisme<br>(Suiza)  | 30.06.1999    |
| Emtursa – Empresa de Turismo e<br>Desenvolvimento Econômico do Salvador (Brasil)   | 10.03.1998    |
| Escuela de Turismo de Asturias (España)  | 17.01.1998    |
| Escuela Oficial de Turismo de Canarias (España)  | 01.10.1999    |
| Escuela Superior de Hostelería y Turismo (España)  | 05.12.1998    |
| Facultades Integradas Newton Paiva (Brasil)  | 07.03.1998    |
| Fedecatur – Federación de Cámaras de Turismo<br>de Centro América  | 16.04.1998    |
| Fédération nationale de l'industrie hôtelière<br>(Francia)   | 14.01.1999    |
| Grupo Gargallo Hoteles (España)  | 06.02.1999    |
| Institut Limayrac (Francia)  | 17.02.2000    |
| Kasetsart University – Department of Career Sciences<br>Faculty of Humanities (Tailandia)  | 04.11.1998    |
| La Maison de l'Alsace (Francia)  | 10.09.1998    |
| Northern Arizona University - School of Hotel and<br>Restaurant Management (Estados Unidos de América)   | 03.11.1999    |
| Peregrinatio ad Petri Sedem (Italia)   | 01.01.1998    |
| Promothermes (Francia)   | 29.08.1998    |
| Puerto Banus International Consulting, S.L.  | 15.01.2000    |
| Scuola Superiore del Comercio, del Turismo<br>e dei Servizi (Italia)   | 29.01.1998    |
| Sita – Global Telecommunications Services (Francia)  | 26.02.1999    |
| Travel Agents Association of Pakistan  | 07.12.1999    |
| VIA Rail Canada Inc. (Canadá)  | 26.02.2000    |
| Vivid Travel Network (Estados Unidos de América)   | 24.02.1999    |
| University of Denver (Estados Unidos de América)   | 04.02.1998    |
| 3. <u>Toma nota asimismo</u> del retiro de la calidad de Miembro de las siguientes entidades, como consecuencia del cese de sus actividades :                                    |               |
| E.N.T.E.R. - European Network for Training and<br>Educational Review (Francia)   | 04.05.1998    |
| Tourism Development Strategies (Estados Unidos de<br>América)  | 01.01.1999    |
| 4. <u>Toma nota además</u> de que se consideran retiradas de la Organización las empresas siguientes, con las que se ha dejado de tener contacto desde hace más de cuatro años : |               |
| M.P. SIAT S.R.L. (Italia)  | 03.03.1998    |
| Dutko & Associates (Estados Unidos de América)   | 05.06.1998    |
| Turkiye Turing Ve Otomobil Kurumu (Turquía)  | 27.08.1998    |
| Instituto de Administración de Empresas (España)   | 01.01.1999, y |
| 5. <u>Toma nota, por último</u> , de que los Miembros Afiliados indicados a continuación han cambiado de nombre :  |               |

- Ecosystem Ltd.: antiguo "Irish-Service Co. - Joint Stock Company" (Kazakstán)
  - FMT - Feria Mundial de Turismo de Brasil: antiguo "Feibrat - Feria Internacional de Turismo" (Brasil)
  - INFA - Institut de Formation: antiguo "Institut national de formation des adultes aux métiers du tourisme et de l'hôtellerie (INFATH) (Francia)
  - University of Surrey - School of Management Studies for the Service Sector: antigua "University of Surrey - Department of Management Studies for Tourism and Hotel Industries" (Reino Unido)
- .....

A/RES/392(XIII)

### **Composición de la Organización**

#### **b) Suspensión de la calidad de Miembro, de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos**

Punto 9 b) del orden del día  
(documentos A/13/9 b)c) y A/13/9 b)c) Add.1)

La Asamblea General,

Considerando la resolución 217(VII) adoptada en su séptima reunión, en la que se reconoce que el artículo 34 de los Estatutos, por el que se dispone la suspensión de los Miembros que persistan en políticas contrarias al objetivo fundamental de la Organización establecido en el artículo 3 de los Estatutos, se aplica al caso de impago prolongado de las contribuciones obligatorias al presupuesto de la Organización,

Considerando asimismo el informe sometido por el Secretario General en aplicación de la mencionada resolución,

1. Constata que el artículo 34 de los Estatutos se aplica a los Miembros siguientes que quedan, por tanto, suspendidos de los derechos y privilegios inherentes a la calidad de Miembro:

#### **MIEMBROS EFECTIVOS**

AFGANISTÁN  
BURUNDI  
CHAD  
GAMBIA  
MALÍ  
MAURITANIA  
MONGOLIA  
NÍGER  
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE



SIERRA LEONA  
SUDÁN  
UGANDA

#### MIEMBROS AFILIADOS

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (AICO)  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE HOTELES (AIAH)  
CENTRE D'ÉTUDES DU TOURISME (CET) (Canadá)  
CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO (México)  
CONSEJO CENTROAMERICANO DE TURISMO (CCT) (Nicaragua)  
DA'SILVA TOURISM SERVICES LTD. (Nigeria)  
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA BLANC (España)  
INSTITUTO DE CAPACITACION TURISTICA (INCE-TURISMO) (Venezuela)  
INTERNATIONAL TOURIST HEALTH ASSOCIATION (ITHA)  
SCORE CONSULTANTS (Francia)  
SOMEA SPA - LA SOCIETA PER LA MATEMATICA E L'ECONOMIA  
APPLICATE (Italia)  
TOURCONSULT/INTERNATIONAL, S.A. (Italia)  
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)

2. Constata asimismo que el artículo 34 de los Estatutos sería aplicable a los siguientes Miembros, si en el plazo de un año no hubieran acordado con el Secretario General un plan de pagos de sus contribuciones atrasadas:

#### MIEMBROS EFECTIVOS

BOSNIA Y HERZEGOVINA  
BURKINA FASO  
GABÓN  
GEORGIA  
KIRGUISTÁN  
REPÚBLICA DE MOLDOVA  
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO  
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE COREA  
SENEGAL

#### MIEMBROS AFILIADOS

AFORHOT – ASSOCIAÇÃO PARA LA FORMAÇÃO TECNICA HOTELEIRA  
(Portugal)  
B.B.S. INTERNATIONAL ACADEMY (PVT) LTD. (Sri Lanka)  
BENARR PUBLISHING (Reino Unido)  
CAMPEONATOS S.A. (Perú)  
CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TURÍSTICA (CIFT) (España)  
CENTRO PER GLI STUDI SUI SERVIZI, DISTRIBUZIONE E TURISMO  
(CESDIT) (Italia)  
CORPORATE LOCATION (Reino Unido)  
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL N.O.A. (Argentina)  
FUNDACIÓN MIGUEL ALEMÁN (México)

INSTITUTE OF HOTEL AND TOURISM MANAGEMENT (India)  
VISA INTERNATIONAL  
WS ATKINS INTERNATIONAL LTD.,

3. Decide seguir aplicando la medida de suspensión de derechos y privilegios prevista en el artículo 34 de los Estatutos, en las condiciones que se indican a continuación:
  - a) cuando un Miembro de la Organización tenga atrasos de pago de cuatro ejercicios financieros cualesquiera, sin que éstos sean necesariamente consecutivos, y sin que el pago parcial de las contribuciones impida la aplicación de la medida de suspensión, y
  - b) cuando un Miembro no haya convenido con el Secretario General un plan para el pago de las contribuciones adeudadas, en el plazo de un año a partir de la fecha de la resolución de la Asamblea General en la cual ésta constate que la medida de suspensión ha llegado a ser aplicable a este Miembro de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, y
4. Pide al Secretario General que aplique la presente resolución y dé cuenta de su aplicación en cada reunión del Consejo Ejecutivo.

.....

A/RES/393(XIII)

### **Composición de la Organización**

#### **c) Solicitudes de exención temporal de la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación**

Punto 9 c) del orden del día  
(documentos A/13/9 b)c) y A/13/9 b)c) Add.1)

La Asamblea General,

Enterada del informe del Secretario General referente a las comunicaciones recibidas de los Miembros Efectivos: Bolivia, Camboya, Congo, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Iraq, Kazakstán, Nicaragua, Rwanda, Togo, Turkmenistán y Yemen, y de los Miembros Afiliados: Fédération nationale de l'industrie hôtelière (Marruecos) y Majestic Tours (Perú), relativas a los atrasos de contribuciones acumulados por estos Miembros,

Considerando la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo,

1. Aprueba la decisión del Consejo Ejecutivo,

2. Decide mantener la exención temporal de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 13 de las Reglas de Financiación, por una parte a Iraq, habida cuenta de la comunicación transmitida por este Miembro, y, por otra, a los Miembros siguientes: Costa Rica, El Salvador, Perú y República Democrática Popular Lao, que están cumpliendo con los planes de pago acordados para liquidar sus atrasos de contribuciones,
3. Decide conceder la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 a los Miembros Efectivos siguientes: Bolivia, Camboya, Congo, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Iraq, Kazakstán, Nicaragua, Rwanda, Togo, Turkmenistán y Yemen y a los Miembros Afiliados: Fédération nationale de l'industrie hôtelière (Marruecos) y Majestic Tours (Perú), en respuesta a sus peticiones, así como al Miembro Afiliado Iraqi Airways, por encontrarse en la misma situación que Iraq,
4. Recuerda que la exención temporal de la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación está condicionada al respeto estricto del plan acordado para el pago de los atrasos de contribuciones,
5. Pide al Secretario General que informe a los Miembros Efectivos: Bolivia, Camboya, Congo, Costa Rica, El Salvador, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Iraq, Kazakstán, Nicaragua, Perú, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Togo, Turkmenistán y Yemen, y a los Miembros Afiliados: Fédération nationale de l'industrie hôtelière (Marruecos), Iraqi Airways y Majestic Tours (Perú), que la decisión que acaba de tomarse queda supeditada al respeto estricto de la condición citada, y
6. Constata que la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 sigue vigente para los Miembros que figuran a continuación:

#### MIEMBROS EFECTIVOS

AFGANISTÁN  
BOSNIA Y HERZEGOVINA  
BURUNDI  
CHAD  
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA  
GABÓN  
GAMBIA  
GUINEA ECUATORIAL  
KIRGUISTÁN  
MALI  
MAURITANIA  
MONGOLIA  
NIGER  
REPÚBLICA DE MOLDOVA  
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE  
SENEGAL  
SIERRA LEONA  
SUDÁN  
UGANDA  
ZAMBIA

MIEMBROS AFILIADOS

AFORHOT – ASSOCIAÇÃO PARA LA FORMAÇÃO TECNICA HOTELEIRA  
(Portugal)

ALAMO RENT A CAR (Estados Unidos de América)

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (AICO)

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE HOTELES (AIAH)

ATENEO DE ESTUDIOS TERCARIOS (Argentina)

B.B.S. INTERNATIONAL ACADEMY (PVT) LTD. (Sri Lanka)

BELINTOURIST JOINT STOCK COMPANY (Belarús)

BENARR PUBLISHING (Reino Unido)

CAMPEONATOS S.A. (Perú)

CENTRE D'ÉTUDES DU TOURISME (CET) (Canadá)

CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TURÍSTICA (CIFT) (España)

CENTRO PER GLI STUDI SUI SERVIZI, DISTRIBUZIONE E TURISMO  
(CESDIT) (Italia)

COMITATO NAZIONALE ITALIANO PER L'ORGANIZZAZIONE MONDIALE  
DEL TURISMO (Italia)

CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO (México)

CONSEJO CENTROAMERICANO DE TURISMO (CCT) (Nicaragua)

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN  
OCUPACIONAL (CODEFOC) (España)

CORPORATE LOCATION (Reino Unido)

DA'SILVA TOURISM SERVICES LTD. (Nigeria)

EGYPTIAN HOTELS COMPANY (Egipto)

ESCUELA OFICIAL DE TURISMO DE CANARIAS (España)

ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO Y HOTELERÍA DEL N.O.A. (Argentina)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE CAMPING Y CIUDADES  
VACACIONALES (España)

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES CADRES SUPÉRIEURS DE  
L'HÔTELLERIE

FERIA Y PINTURA, S.L. (España)

FRANK – TOURISM CONSULTANT INTERNATIONAL (Nigeria)

FUNDAÇÃO PARA O DESENVOLVIMENTO TURISTICO DE FORTALEZA  
(FORTUR) (Brasil)

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA BLANC (España)

FUNDACIÓN MIGUEL ALEMÁN (México)

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD "PERITO MORENO" (Argentina)

GERC INARTUR ASOCIADOS (España)

INFA - INSTITUT DE FORMATION (Francia)

INFORMATION AND DECISION SUPPORT CENTRE (IDSC) (Egipto)

INSTITUTE OF HOTEL AND TOURISM MANAGEMENT (India)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA (INCE-TURISMO) (Venezuela)

INTERNATIONAL BUENOS AIRES HOTEL AND RESTAURANT SCHOOL  
(IBAHRS) (Argentina)

INTOURIST HOLDING COMPANY (Federación de Rusia)

IZFAS – IZMIR FAIR (Turquía)

KOREA TOURIST ASSOCIATION (República de Corea)

NORTHERN ARIZONA UNIVERSITY-SCHOOL OF HOTEL AND  
RESTAURANT MANAGEMENT (Estados Unidos de América)  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE MOJÁCAR (España)  
PUERTO BANUS INTERNATIONAL CONSULTING, S.L. (España)  
RDE - EMPREENDIMENTOS PUBLICITARIOS LTDA. (Brasil)  
SALAM HOTELS (Marruecos)  
SCORE CONSULTANTS (Francia)  
SOCIETA INCREMENTO TURISTICO ALBERGHIERO VALDAOSTANO  
(SITAV) (Italia)  
SOMEA S.P.A. - LA SOCIETA PER LA MATEMATICA E L'ECONOMIA  
APPLICATE (Italia)  
TOURCONSULT/INTERNATIONAL, S.A.  
TOURISM HOTEL SECURITY WORLDWIDE MAGAZINE (Suiza)  
TOURS BRASIL LTDA. (Brasil)  
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)  
UNIVERSIDAD DE GRANADA, INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL  
(España)  
UNIVERSITY OF MINNESOTA – TOURISM CENTER (Estados Unidos de  
América)  
VISA INTERNATIONAL  
WS ATKINS INTERNATIONAL LTD.

---

A/RES/394(XIII)

**Informe de la Comisión de Credenciales**

Punto 10 del orden del día  
(documentos A/13/10 Doc.Trav. y A/13/10)

La Asamblea General,

Visto el informe presentado por la Comisión de Credenciales presidida por el Sr. Jorge Alicerces Valentim (Angola),

Aprueba dicho informe.

---

A/RES/395(XIII)

**Informe sobre la ejecución del programa general de trabajo  
de la Organización para el período 1998-1999**

Punto 11 del orden del día  
(documentos A/13/11, A/13/11 Add.1 y A/13/11 Add.2)

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa general de trabajo de la Organización para el período 1998-1999,

1. Toma nota de la evolución de las actividades de cooperación técnica en todo el mundo y en cada una de las regiones, así como de los progresos conseguidos en las misiones sobre el terreno y en la ejecución de proyectos,
2. Expresa su preocupación por la escasa cuantía de los recursos financieros asignados a los proyectos de cooperación técnica que en la actualidad ejecuta la OMT, a pesar del aumento de su número, y observa que las repercusiones financieras de varios proyectos emprendidos recientemente por la OMT corrieron a cargo en parte o en su totalidad, de los gobiernos o de las autoridades locales a los que beneficiaban,
3. Felicita al Secretario General por el establecimiento de nuevos vínculos de cooperación con el Grupo del Banco Mundial y otras instituciones financieras interesadas por el turismo, y lo alienta a intensificar sus gestiones con el PNUD, así como a perseverar en sus esfuerzos para diversificar los recursos financieros de que dispone la Organización para ejecutar proyectos de cooperación técnica,
4. Se congratula de los planes del Secretario General de aumentar la calidad y la eficacia de las actividades de la OMT para la asistencia al desarrollo, mediante la mejora de la programación y de la coordinación, la capacitación nacional en gestión de proyectos, el establecimiento de alianzas más fuertes con organizaciones internacionales y regionales, la creación de redes con fuentes bilaterales y multilaterales de financiación, con el sector privado de los viajes y del turismo y con instituciones financieras, y la preparación y el desarrollo de actividades de recaudación de fondos y promoción de las inversiones,
5. Toma nota con satisfacción del resultado de las reuniones de las Comisiones Regionales, así como de los temas de actualidad en que se centraron los seminarios técnicos en todas las regiones durante el bienio, y se felicita de los planes del Secretario General de seguir elaborando planteamientos regionales de las cuestiones estratégicas a que se enfrenta el turismo en cada una de las regiones, desde una perspectiva de asociación entre los sectores público y privado, y con el apoyo de las Comisiones Regionales y del Consejo Empresarial,

6. Se congratula de la oferta de Cuba y de Jamaica de desempeñar, en la Comisión de la OMT para las Américas, un papel activo para alentar a los Estados no Miembros pertenecientes a la región del Caribe a que ingresen en la Organización, e invita a los responsables de las Comisiones Regionales a estudiar medios con el fin de apoyar los esfuerzos del Secretario General para captar Miembros en todas las regiones,
7. Toma nota de los preparativos del Tercer Foro Internacional para parlamentarios y autoridades locales, que tendrá lugar en noviembre de 1999 en Río de Janeiro, y da las gracias al Gobierno de Brasil por ofrecerse a recibir la reunión,
8. Observa con satisfacción los progresos realizados en la preparación y la aplicación de varios instrumentos metodológicos, marcos conceptuales y normas voluntarias para la calidad total en educación y formación, así como las actividades directas realizadas para mejorar el capital humano de las administraciones y empresas de turismo, en cumplimiento del programa general de trabajo de la Organización,
9. Constata el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la Fundación Themis para la Calidad y la Eficacia de la Educación y de la Formación Turísticas en Andorra, y da las gracias al Gobierno de Andorra por su valioso apoyo,
10. Reitera su agradecimiento a los Gobiernos de Francia e Italia por las becas que generosamente ponen a disposición de la Organización en la Universidad de Paris I, Panthéon-Sorbonne, y en la Escuela Internacional de Ciencias Turísticas de Roma,
11. Toma nota de la iniciativa de la Red OMT de Centros de Educación y Formación de ofrecer nuevos cursos y becas a funcionarios de las administraciones nacionales de turismo, que complementarán los que ya se ofrecen con el apoyo de la Fundación Themis y en cooperación con los Gobiernos de Francia e Italia,
12. Celebra los planes del Secretario General para reorganizar la estructura de los Miembros de la OMT en el campo de la educación y formación,
13. Expresa su aprecio por el nuevo planteamiento integrado que aplica la Secretaría a las esenciales cuestiones de la sostenibilidad del desarrollo turístico en el capítulo de Medio Ambiente, Planificación y Financiación, así como por las directrices estratégicas, las metodologías de planificación y los instrumentos prácticos que se han preparado a partir de los programas de investigación, de las reuniones técnicas y de las misiones de asistencia efectuadas en ejecución de las actividades de este capítulo del programa,
14. Toma nota con satisfacción de la extensa serie de decisiones relativas al sector del turismo que adoptó la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) en su séptimo período de sesiones, y felicita al Secretario General por la destacada función que asumió la Organización en esa importante reunión,

15. Celebra el ofrecimiento por varios Estados Miembros de contribuir voluntariamente al cumplimiento de las decisiones de la CDS que son competencia de la OMT, e invita a todos los Miembros a que apoyen a la Secretaría en esa empresa,
16. Se felicita de la importancia que el Secretario General se propone conceder, en el programa de trabajo de los años 2000-2001, a las actividades de capacitación de las autoridades locales en planificación y gestión de proyectos de desarrollo turístico sostenible,
17. Toma nota de la propuesta de Indonesia de que la OMT designe sitios del patrimonio turístico mundial, de acuerdo con la iniciativa de la UNESCO, e invita al Comité de Desarrollo Sostenible del Turismo del Consejo Ejecutivo a estudiar la posibilidad de llevar esa propuesta a la práctica en el programa de trabajo para 2000-2001,
18. Toma nota con satisfacción de los resultados de la Conferencia Mundial Enzo Paci sobre la Evaluación de la Incidencia Económica del Turismo, celebrada en Niza (Francia) en junio de 1999,
19. Aprueba las resoluciones adoptadas por la Conferencia y encomienda al Secretario General que tome las medidas necesarias en el programa general de trabajo y presupuesto de la Organización para 2000-2001, con el fin de asegurar la continuación y el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Acción que preparó la Conferencia y de someter el marco conceptual de la cuenta satélite de turismo (CST) a las Naciones Unidas para su adopción final,
20. Expresa su profunda gratitud al Gobierno de Francia y a las autoridades regionales y locales que hicieron posible esta reunión, así como su agradecimiento a los Gobiernos de Canadá, México y España por su contribución especialmente valiosa al éxito de la Conferencia, y felicita al Secretario General por los importantes logros que ha supuesto esa Conferencia para la Organización,
21. Manifiesta su aprecio por la nueva serie de informes analíticos publicados en ejecución de los programas de estudios de mercado de la Organización, especialmente el informe sobre los grandes mercados emisores de turismo y los dedicados a estudiar las repercusiones de la crisis financiera asiática, del conflicto de Kosovo y de la introducción del euro en el turismo, y celebra los planes del Secretario General para seguir desarrollando y ampliando esos programas de estudios en el futuro,
22. Toma nota con satisfacción de los positivos resultados conseguidos en la ejecución de todos los proyectos inscritos en el capítulo del programa dedicado a la Calidad del Desarrollo Turístico, con particular referencia a los preparativos de la futura ronda de negociaciones multilaterales sobre comercio de servicios bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio, la promoción de asociaciones en las transacciones de comercio internacional en el sector turístico, la preparación del Código Ético Mundial para el Turismo, la realización de actividades de educación y formación sobre seguridad y salud, la campaña internacional contra la prostitución infantil en turismo, y la aplicación de normas de calidad a las actividades turísticas,



23. Alienta a las Comisiones Regionales a que desempeñen un papel activo en la preparación de un programa común para reducir y eliminar los obstáculos que dificultan indebidamente el comercio de servicios turísticos,
  24. Expresa su satisfacción por los resultados de las campañas de comunicación efectuadas por la Secretaría sobre la importancia económica del turismo y sobre sus consecuencias ambientales, culturales y sociales, y
  25. Valora la importante cobertura de prensa que ha recibido la información producida por la Organización, la extensión del programa de publicaciones y el sustancial aumento de sus ventas, así como el incremento de las capacidades de apoyo técnico de la Secretaría en el campo de las relaciones con los medios de comunicación y la gestión de los recursos informativos.
- .....

A/RES/396(XIII)

**Proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización  
para el período 2000-2001**

- a) Programa
- b) Presupuesto

Punto 12 del orden del día  
(documentos A/13/12, A/13/12 a) Add.1, A/13/12 a) Add.2  
y A/13/12 a)b) Add.2)

La Asamblea General,

Visto el proyecto de programa general de trabajo y presupuesto de la Organización para el período 2000-2001, previamente examinado por el Consejo Ejecutivo y por dos de sus órganos subsidiarios: el Comité Técnico del Programa y de la Coordinación y el Comité de Presupuesto y Finanzas,

Enterada de las propuestas del Consejo Empresarial de la OMT para su “plan de negocio y vinculación”, en el marco del mencionado programa general de trabajo y presupuesto,

1. Aprueba el programa general de trabajo de la Organización para los años 2000-2001,
2. Hace suyas las propuestas del Secretario General para reforzar las actividades del programa con recursos extrapresupuestarios,
3. Entiende que el programa propuesto es un instrumento eficaz para posicionar a la OMT como impulsora relevante y fiable de las asociaciones entre sectores público y privado,

4. Encomienda al Secretario General que, en consulta con la Junta Directiva del Consejo Empresarial, examine posibles fórmulas que permitan aumentar los recursos de que dispone ese Consejo para la ejecución de su plan de negocio y vinculación, respetando los créditos presupuestarios globales de las diversas áreas del programa a las que se refiere, en particular el sector de las nuevas tecnologías de la información, y que presente un informe al respecto al Consejo Ejecutivo por intermedio de los Comités del Programa y de Presupuesto y Finanzas,
5. Felicita al Secretario General por las mejoras metodológicas introducidas con objeto de facilitar la valoración posterior de los resultados del programa,
6. Celebra las medidas propuestas por el Secretario General, así como las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo con el fin de reformar el Comité del Programa, de conformidad con la resolución 364(XII),
7. Acepta con gratitud la propuesta de la República de Uzbekistán de albergar una oficina de apoyo regional para la Ruta de la Seda y de sufragar todos los gastos relacionados con ella, siempre que los países interesados aprueben sus procedimientos operativos en su próxima reunión,
8. Decide asociarse a las acciones en favor del ecoturismo, con ocasión del año que la Organización de las Naciones Unidas ha decidido dedicar en 2002 a ese tema, por iniciativa del Gobierno de Filipinas,
9. Alienta al Secretario General a efectuar las gestiones y a tomar las iniciativas necesarias para que el turismo se tenga debidamente en cuenta en las futuras negociaciones comerciales internacionales que comenzarán en el mes de noviembre en Seattle, bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio,
10. Autoriza al Secretario General a ejecutar el programa general de trabajo en función de las sumas recaudadas, y
11. Aprueba el tipo de cambio presupuestario de 142 pesetas por dólar para el próximo bienio;

Habida cuenta de la recomendación del Consejo Ejecutivo (decisión 8(LX)) sobre la utilización del excedente del período financiero 1996-1997,

12. Decide autorizar la asignación de ese excedente a reforzar las actividades del programa de trabajo de la Organización para el próximo bienio, y
  13. Aprueba un presupuesto de 18.110.000 dólares para el período financiero 2000-2001, de los cuales 8.724.000 dólares corresponden a 2000 y 9.386.000 dólares a 2001.
- .....

A/RES/397(XIII)

**Proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización  
para el período 2000-2001**

**a) Programa**

Punto 12 del orden del día

***(proyecto de resolución presentado por Nigeria y otros países  
de la Comisión de la OMT para África)***

La Asamblea General,

Adopta el proyecto de resolución presentado por Nigeria y otros países de la Comisión de la OMT para África, cuyo texto se reproduce en el anexo, y que se refiere a la proclamación del período 2000-2010 “Decenio del Desarrollo Turístico de África”.

\*  
\* \*

**A N E X O**

La Asamblea General,

Recordando que, desde su fundación, la OMT ha demostrado un compromiso creciente con el crecimiento del comercio mundial de servicios turísticos,

Consciente de la necesidad de establecer estrategias regionales para promover el turismo como motor esencial del desarrollo,

Convencida de que el turismo es una herramienta sumamente prometedora para liberar el potencial económico de África,

Observando que varios representantes y países de África apoyaron el llamamiento para considerar a África como un área de desarrollo especial para el turismo, efectuado durante el debate general de su decimotercera reunión el 28 de septiembre de 1999 por el Excmo. Sr. Ojo Maduekwe, Ministro de Turismo de Nigeria,

1. Decide declarar el período 2000-2010 “Decenio del Desarrollo Turístico de África”, y

2. Expresa su convicción de que esa declaración ayudará a los países africanos a utilizar el turismo como una vía rápida para lograr un desarrollo económico muy esperado.
- .....

A/RES/398(XIII)

### **Asuntos administrativos y financieros**

#### **a) Informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización**

Punto 13 a) del orden del día  
(documentos A/13/13 a)b) y A/13/13 a)b) Add.1)

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización,

Habida cuenta de la mejora registrada en el nivel de la recaudación de contribuciones, tanto de las correspondientes al año en curso, de cuyo total se ha recibido el 72 por ciento en la fecha de apertura de la Asamblea General, como en lo que se refiere a los atrasos, de los cuales se han recibido 863.809 dólares,

Enterada con satisfacción de que, en cumplimiento de la recomendación de su duodécima reunión, se ha mantenido un equilibrio entre los gastos y los ingresos gracias a la cauta gestión administrativa del Secretario General,

Observando sin embargo que la persistencia de atrasos en el pago de contribuciones no favorece el buen funcionamiento de la Organización,

1. Insta a todos los Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras en el plazo previsto en las disposiciones del párrafo 12 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, que establece la obligación de abonar la contribución durante el primer mes del ejercicio financiero correspondiente,
  2. Pide al Secretario General que prosiga los contactos necesarios con los Miembros que han acumulado dos o más años de atrasos de contribuciones, con el fin de acordar planes de pago que les permitan cancelar su deuda en un plazo razonable, y
  3. Pide también al Secretario General que aplique estrictamente las disposiciones referentes a los Miembros que no cumplen con sus obligaciones financieras y han acumulado una importante cuantía de atrasos de contribuciones.
- .....

A/RES/399(XIII)

**Asuntos administrativos y financieros**

**b) Informe de los interventores de cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1998**

Punto 13 b) del orden del día  
(documento A/13/13 a)b))

La Asamblea General,

Enterada del informe de los interventores de cuentas (España y Polonia) sobre el ejercicio financiero de 1998 y del informe del Secretario General sobre las cuentas de gestión del mismo ejercicio, que se le han sometido de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento Financiero,

1. Toma nota del informe de los interventores de cuentas y les agradece el trabajo realizado, y
  2. Aprueba las cuentas de gestión de 1998.
- .....

A/RES/400(XIII)

**Asuntos administrativos y financieros**

**c) Modificaciones del Reglamento Financiero**

Punto 13 c) del orden del día  
(documentos A/13/13 c) y A/13/13 c) Add.1)

La Asamblea General,

Considerando las disposiciones del artículo 1 del Reglamento Financiero e informada de la recomendación del Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión,

1. Decide modificar el párrafo 2 a) del artículo 5 del Reglamento Financiero, cuyo texto definitivo quedará como sigue:

“Los créditos serán utilizables durante los doce meses siguientes al final del período financiero para el cual fueran previstos, en la medida necesaria para liquidar los compromisos relativos a las mercancías provistas y a los servicios proporcionados durante el período financiero, así como para liquidar cualquier otro gasto regularmente contraído en el período financiero y que todavía no haya sido pagado. El saldo de los créditos no asignados al final de un período financiero, después de deducidas todas las contribuciones que los Estados Miembros deban en concepto de este período financiero será repartido entre los Estados Miembros en proporción de sus contribuciones fijadas y pagadas en su totalidad, para este período financiero. La suma que así recaiga en un Estado Miembro será asignada conforme a las disposiciones del artículo 10.1 c). *Sin embargo*, a propuesta del Consejo Ejecutivo, la Asamblea General podrá decidir que el saldo de los créditos no asignados se impute al Fondo General o al Fondo de Gastos Corrientes.”, y

2. Decide asimismo:

- a) autorizar con carácter provisional al Secretario General para utilizar fondos del presupuesto ordinario con el fin de financiar conjuntamente proyectos de cooperación técnica y ayudar a conseguir contribuciones externas para su ejecución, de conformidad con el mandato y con las prioridades del programa de trabajo de la OMT,
  - b) limitar las cuantías que se asignen a ese fin a un importe máximo de 20.000 dólares por proyecto, en el entendimiento de que la cuota de la OMT en cualquiera de esas financiaciones conjuntas no deberá superar la cuantía recibida de la fuente externa,
  - c) requerir que se informe de cualquier proyecto de financiación conjunta de ese tipo al Consejo Ejecutivo por conducto del Comité del Programa inmediatamente después de la firma del proyecto, e
  - d) invitar al Consejo Ejecutivo a informar de los resultados y de las experiencias de esas operaciones de financiación conjunta a la Asamblea General.
- .....

A/RES/401(XIII)

**Asuntos administrativos y financieros**

**d) Informe de los interventores de cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1997**

Punto 13 d) del orden del día  
(documento A/13/13 d)e))

La Asamblea General,

Enterada del informe de los interventores de cuentas sobre el ejercicio financiero de 1997 y del informe del Secretario General sobre las cuentas de gestión del mismo ejercicio, que se le han sometido de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento Financiero,

1. Toma nota del informe de los interventores de cuentas y les agradece el trabajo realizado, y
  2. Aprueba las cuentas de gestión de 1997.
- .....

A/RES/402(XIII)

**Asuntos administrativos y financieros**

**e) Cierre de las cuentas de gestión intervenidas del undécimo período financiero (1996-1997)**

Punto 13 e) del orden del día  
(documento A/13/13 d)e))

La Asamblea General,

Enterada del informe del Secretario General sobre las cuentas de gestión intervenidas del undécimo período financiero de la Organización (1996-1997),

1. Constata que, al cierre de las cuentas del período, el 31 de diciembre de 1998, el saldo excedente proveniente de atrasos de contribuciones ascendía a 926.963,58 dólares, y
  2. Decide tratar el tema de la asignación de este importe cuando examine el punto del orden del día relativo al proyecto de programa y presupuesto preparado por el Secretario General.
- .....

A/RES/403(XIII)

**Asuntos administrativos y financieros****f) Elección de los Miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OMT**

Punto 13 f) del orden del día  
(documento A/13/13 f))

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre este asunto,

Enterada de la disposición de los actuales Miembros titulares y suplentes del Comité a prorrogar su mandato,

1. Les da las gracias por su colaboración, y
2. Decide reelegirlos para el bienio 2000-2001, quedando el Comité compuesto como sigue:
  - España, miembro titular
  - la India, miembro titular
  - Argentina, miembro suplente
  - Côte d'Ivoire, miembro suplente

A/RES/404(XIII)

**Contribuciones de los Miembros**

- a) Revisión de la fórmula de contribuciones
- b) Determinación de las contribuciones de los Miembros para el período 2000-2001

Punto 14 del orden del día  
(documentos A/13/14 a)b) y A/13/14 a)b) Add.1)

La Asamblea General,

Enterada de las decisiones 6(XLIX), 4(L), 7(LVIII), 7(LIX), 10(LX) y 8(LXI) adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 49<sup>a</sup>, 50<sup>a</sup>, 58<sup>a</sup>, 59<sup>a</sup>, 60<sup>a</sup> y 61<sup>a</sup>,

Visto el informe presentado por el Secretario General sobre la revisión de la fórmula por la que se determina la escala de contribuciones de los Estados Miembros,



1. Expresa su agradecimiento al Grupo Especial constituido para estudiar la revisión de la fórmula, y al Sr. Lothar Koch (Alemania), Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF), que presidió también dicho Grupo;

Consciente de que se acordó por consenso la necesidad de revisar esa fórmula para establecer un mecanismo que produjera una escala de contribuciones con el máximo grado posible de eficacia y de equidad,

2. Decide que la fórmula en vigor hasta ahora se sustituya por la que figura en el anexo de la presente resolución,
3. Hace suya la recomendación del Consejo Ejecutivo de que la escala pueda revisarse cuando corresponda, habida cuenta de los posibles cambios en la composición de los Miembros, y que se formulen las propuestas de modificación correspondientes,
4. Hace suya asimismo la recomendación del Consejo de que la fórmula revisada se aplique con un mecanismo de transición a efectos de limitar los incrementos que se pudieran producir en las contribuciones de los Miembros,
5. Resuelve que los Estados Miembros cuya contribución al presupuesto de la Organización aumente se beneficien de una limitación del 7,5 por ciento anual hasta que su contribución alcance la capacidad contributiva real que les corresponde,
6. Decide que, con la finalidad de equilibrar los ingresos por contribuciones, la disminución de las contribuciones también se limite de forma escalonada,
7. Decide asimismo que la fórmula revisada del cálculo de las contribuciones se aplique sin restricciones cuando todos los Miembros lleguen a la cuota que les corresponda;

Considerando que el presupuesto aprobado para el próximo período financiero se eleva a 18.110.000 dólares, de los cuales 8.724.000 dólares corresponden al año 2000 y 9.386.000 dólares al año 2001,

8. Decide que los ingresos presupuestarios aprobados para el próximo período sean aportados por las contribuciones de los Miembros Efectivos y Asociados hasta un total de 7.318.000 dólares para el año 2000, y 7.318.000 dólares para el año 2001, y que el saldo a financiar se cubra con las contribuciones de los Miembros Afiliados y los ingresos procedentes de las otras fuentes de financiación que figuran en el documento A/13/12 a)b) Add.2,

Considerando la resolución 263(VIII) y el desglose previsible de los gastos del período 2000-2001 en un 51 y un 49 por ciento para los gastos pagados en dólares y en pesetas respectivamente,

9. Decide fijar en dólares y en pesetas las contribuciones de los Miembros Efectivos y Asociados, en una relación de 51 y 49 por ciento respectivamente para cada moneda, calculando la parte pagadera en pesetas conforme al tipo de cambio presupuestario, es decir, 142 pesetas por dólar,

10. Pide al Secretario General que, al efectuar los cálculos de la contribución del año 2001, tome como base la media de los datos estadísticos que determinen las Naciones Unidas para el cálculo de las contribuciones de sus propios Miembros para ese mismo ejercicio financiero,
11. Decide además que la cuota porcentual de la contribución de los Miembros Asociados al presupuesto de la Organización sea para cada uno de ellos un 10 por ciento inferior a la cuota porcentual mínima de los Miembros Efectivos y,
12. Decide fijar la contribución de los Miembros Afiliados para el período 2000-2001 en un importe de 1.800 dólares anuales, de los cuales 1.400 dólares se consignarán como contribución al presupuesto de la Organización y 400 dólares como asignación a sus propias actividades.

\*  
\* \*

## ANEXO

### FÓRMULA DE CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

#### PRINCIPIOS GENERALES

1. El principio de la financiación del presupuesto con las contribuciones de los Miembros y del método de cálculo aplicado para establecerlas figura en el párrafo 3 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, en las que se dispone lo siguiente:

“El presupuesto será financiado por medio de las contribuciones de los Miembros, según un método de repartición a determinar por la Asamblea y basado en el nivel de desarrollo económico, así como también en la importancia del turismo internacional de cada país, y por medio de otros ingresos de la Organización”.

2. La Asamblea General adopta la fórmula de repartición entre los Estados Miembros de la cuantía de los gastos financiados por sus contribuciones. Dicha fórmula se basa en los siguientes principios:

#### a) **Capacidad contributiva**

La capacidad contributiva de los Estados Miembros se evalúa en función de dos factores económicos, el producto nacional bruto (PNB) ajustado en función de la deuda externa de los países y el producto nacional bruto por habitante (PNB por habitante), y de un factor técnico, los ingresos del turismo internacional (IT). Esos tres factores se ponderarán por medio de la fórmula desarrollada en los párrafos 3 y siguientes.

**b) Cuotas máxima y mínima**

La escala de cuotas se fija a partir del 5 por ciento para Estados Miembros que superen el 20 por ciento del PNB Mundial y a partir del 3,20 por ciento en orden decreciente para los demás Estados Miembros que no superen el límite anterior.

La cuota mínima aplicable a los Estados Miembros es de 0,25 por ciento del presupuesto.

**CLASIFICACIÓN DE LOS PAÍSES  
EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD CONTRIBUTIVA****Estadísticas de referencia**

3. Los datos estadísticos utilizados para evaluar los tres factores citados en el párrafo 2 a) son los siguientes:

- en el caso de los factores económicos, los datos utilizados por las Naciones Unidas para calcular las contribuciones de sus Estados Miembros;
- en el caso del factor turístico, los datos facilitados por los Estados Miembros de la OMT o, en su defecto, los que se obtengan del Fondo Monetario Internacional.

En todos los casos, se empleará el promedio de los datos considerados por las Naciones Unidas para establecer factores económicos. Toda modificación que introduzcan las Naciones Unidas se aplicará en la OMT.

**Deducciones – correcciones**

4. Esos factores se disminuirán, cuando corresponda, con las deducciones siguientes:

a) Producto nacional bruto por habitante:

Se aplicará una deducción en el producto nacional bruto de los Estados Miembros cuyo producto nacional bruto por habitante sea inferior a 4.318 dólares. La diferencia entre el producto nacional bruto por habitante y la cantidad de 4.318 dólares se expresará en forma porcentual de 4.318 dólares, y se deducirá el 80 por ciento de ese porcentaje del producto nacional bruto del Estado para calcular la parte alícuota que le corresponda.

El límite mínimo del producto nacional bruto por habitante y el porcentaje de la deducción serán los que fijen las Naciones Unidas para calcular las contribuciones de sus Miembros. Toda modificación introducida por esa Organización se aplicará en la OMT.

- b) Se practicará una deducción suplementaria en los factores económicos y en el factor técnico del 50, 75 y 87,5 por ciento al estimar la capacidad contributiva de los Estados de escasa población, igual o inferior a 1.000.000 de habitantes, a 500.000 habitantes, y a 100.000 habitantes, respectivamente, y
- c) Se aplicará además una escala suplementaria de deducciones directas sobre la contribución del último grupo de la escala de contribuciones del 10, 20 y 25 por ciento para aquellos países con población igual o inferior a 1.000.000 de habitantes, 500.000 habitantes, y 100.000 habitantes, respectivamente, y que se encuentren situados en el último grupo antes de introducir la escala de deducciones del punto anterior.
5. Una vez determinados por ese procedimiento los datos de esos tres factores, los correspondientes a todos los Estados Miembros se multiplicarán por el coeficiente corrector necesario para equiparar el valor de los mismos proporcionalmente a un millón.

### Coeficientes de ponderación

6. Una vez practicadas esas deducciones y correcciones, cada uno de los factores recibirá el coeficiente de ponderación siguiente:

PNB	70 %		80 %		100 %
PNB por habitante	10 %				
IT	20 %		20 %		

7. La suma ponderada de esos factores será la que permita evaluar la capacidad contributiva de los Estados Miembros.

### Cálculo de las contribuciones

8. Una vez obtenidos los datos ponderados de cada Estado Miembro, con arreglo a los resultados de la aplicación de la fórmula descrita en los párrafos 3 a 7, el importe total del presupuesto a repartir se distribuirá entre los Estados Miembros clasificados por orden decreciente en doce grupos.

\*  
\* \*

.....

A/RES/405(XIII)

### **Examen y aprobación de los acuerdos concluidos por la Organización**

Punto 15 del orden del día  
(documentos A/13/15 y A/13/15 Add.1)

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre los convenios y acuerdos de trabajo concluidos, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, con gobiernos y organizaciones intergubernamentales, por una parte, y con organizaciones no gubernamentales, por otra,

1. Decide aprobar los convenios siguientes:
    - a) Convenio Administrativo entre la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de Andorra para el establecimiento de un Instituto para la Calidad y Eficiencia en Educación y Formación Turística de la OMT (Fundación Themis),
    - b) Convenio de Cooperación entre la Xunta de Galicia y la Organización Mundial del Turismo para la realización de una misión de cooperación técnica sobre turismo rural en la República de Paraguay,
    - c) Convenio Administrativo entre la Organización Mundial del Turismo y el Ministerio de Economía y Hacienda de España para el sostenimiento de la Secretaría Permanente de los Miembros Afiliados en la Sede de la Organización en 1999,
    - d) Acuerdo entre la Comunidad de Desarrollo del África Austral (SADC) y la Organización Mundial del Turismo, y
    - e) Protocolo de Acuerdo y de Cooperación entre el Grupo del Banco Mundial y la Organización Mundial del Turismo, firmado el 24 de septiembre de 1999,
  2. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Secretario General para organizar en la región de las Américas los programas y cursos de formación especificados en la carta firmada el 26 de septiembre de 1998 entre la Organización Mundial del Turismo, el Secretario de Turismo de México y Visa International, y
  3. Autoriza al Secretario General a concluir con SGS International Certification Services Ltd, en nombre de la Fundación OMT/THEMIS, un acuerdo sobre garantía de la calidad en las instituciones de educación, de conformidad con el Memorandum de Acuerdo firmado el 27 de enero de 1999 entre la OMT/THEMIS y SGS International Certification Services Ltd.
- .....

A/RES/406(XIII)

### **Aprobación del Código Ético Mundial para el Turismo**

Punto 16 del orden del día  
(documento A/13/16)

La Asamblea General,

#### **Recordando:**

- que, en la reunión que celebró en Estambul en 1997, dispuso la creación de un Comité Especial que se encargara de preparar el Código Ético Mundial para el Turismo, y que ese Comité se reunió en Cracovia (Polonia) el 7 de octubre de 1998, con ocasión de la reunión del Comité de Apoyo a la Calidad, para examinar un esbozo de dicho Código,
- que, a partir de esas primeras reflexiones y con ayuda del Consejero Jurídico de la OMT, el Secretario General elaboró el proyecto de **Código Ético Mundial para el Turismo**, que se sometió al estudio del Consejo Empresarial de la OMT, de las Comisiones Regionales y, por último, del Consejo Ejecutivo en su 60ª reunión, y que se pidió a cada uno de estos órganos que formulara sus observaciones al respecto, y
- que se invitó a los Miembros de la OMT a comunicar por escrito las observaciones y sugerencias que no hubieran podido presentar en dichas reuniones,

#### **Observando:**

- que el principio del Código Ético Mundial para el Turismo ha despertado un fuerte interés entre las delegaciones que participaron en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) en abril de 1999 en Nueva York,
- que, al término de la reunión de la CDS, el Secretario General llevó a cabo consultas suplementarias con instituciones representativas del sector empresarial del turismo y del mundo laboral, así como con varias organizaciones no gubernamentales interesadas por este proceso, y
- que, a raíz de estas conversaciones y consultas, el Secretario General recibió numerosas contribuciones escritas, que se han tenido en cuenta en todo lo posible al preparar el proyecto que ahora se somete a la consideración de la Asamblea,

**Reafirmando** que el Código Ético Mundial para el Turismo tiene el propósito de realizar una síntesis de varios documentos, códigos y declaraciones de la misma naturaleza o de propósito similar publicados a lo largo de los años, de enriquecerlos con consideraciones nuevas nacidas de la evolución de nuestras sociedades, y de servir así de marco de referencia para los agentes del turismo mundial al inicio del nuevo siglo y del nuevo milenio,

1. Adopta el Código Ético Mundial para el Turismo, cuyo texto es el siguiente:

### PREÁMBULO

**Nosotros**, los Miembros de la Organización Mundial del Turismo (OMT), representantes del sector turístico mundial, delegados de Estados, territorios, empresas, instituciones y organismos reunidos en Asamblea General en Santiago de Chile el 1 de octubre de 1999,

Reafirmando los objetivos enunciados en el artículo 3 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, y conscientes de la función "central y decisiva" que reconoció a la Organización la Asamblea General de las Naciones Unidas en la promoción y en el desarrollo del turismo con el fin de contribuir al crecimiento económico, a la comprensión internacional, a la paz y a la prosperidad de los países, así como al respeto universal y a la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua ni religión,

Profundamente convencidos de que, gracias al contacto directo, espontáneo e inmediato que permite entre hombres y mujeres de culturas y formas de vida distintas, el turismo es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos,

Ateniéndonos a los principios encaminados a conciliar sosteniblemente la protección del medio ambiente, el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza, que formularon las Naciones Unidas en la "Cumbre sobre la Tierra" de Río de Janeiro en 1992 y que se expresaron en el Programa 21 adoptado en esa ocasión,

Teniendo presente el rápido y continuo crecimiento, tanto pasado como previsible, de la actividad turística originada por motivos de ocio, negocio, cultura, religión o salud, y sus poderosos efectos positivos y negativos en el medio ambiente, en la economía y en la sociedad de los países emisores y receptores, en las comunidades locales y en las poblaciones autóctonas, así como en las relaciones y en los intercambios internacionales,

Movidos por la voluntad de fomentar un turismo responsable y sostenible, al que todos tengan acceso en ejercicio del derecho que corresponde a todas las personas de emplear su tiempo libre para fines de ocio y viajes, y con el debido respeto a las opciones de sociedad de todos los pueblos,

Pero persuadidos también de que el sector turístico mundial en su conjunto se favorecería considerablemente de desenvolverse en un entorno que fomente la economía de mercado, la empresa privada y la libertad de comercio, y que le permita optimizar sus beneficiosos efectos de creación de actividad y empleo,

Íntimamente convencidos de que, siempre que se respeten determinados principios y se observen ciertas normas, el turismo responsable y sostenible no es en modo alguno incompatible con una mayor liberalización de las condiciones por las que se rige el comercio de servicios y bajo cuya tutela operan las empresas del sector, y que cabe conciliar en este campo economía y ecología, medio ambiente y desarrollo, y apertura a los intercambios internacionales y protección de las identidades sociales y culturales,

Considerando que en ese proceso todos los agentes del desarrollo turístico – administraciones nacionales, regionales y locales, empresas, asociaciones profesionales, trabajadores del sector, organizaciones no gubernamentales y organismos de todo tipo del sector turístico–, y también las comunidades receptoras, los órganos de la prensa y los propios turistas ejercen responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valorización individual y social del turismo, y que la definición de los derechos y deberes de cada uno contribuirá a lograr ese objetivo,

Interesados, al igual que la propia Organización Mundial del Turismo desde que en 1997 su Asamblea General adoptara en Estambul la resolución 364(XII), en promover una verdadera colaboración entre los agentes públicos y privados del desarrollo turístico, y deseosos de que una asociación y una cooperación de la misma naturaleza se extiendan de forma abierta y equilibrada a las relaciones entre países emisores y receptores y entre sus sectores turísticos respectivos,

Expresando nuestra voluntad de dar continuidad a las Declaraciones de Manila de 1980 sobre el Turismo Mundial y de 1997 sobre los Efectos Sociales del Turismo, así como a la Carta del Turismo y al Código del Turista adoptados en Sofía en 1985 bajo los auspicios de la OMT,

Pero entendiendo que esos instrumentos deben completarse con un conjunto de principios interdependientes en su interpretación y aplicación, a los cuales los agentes del desarrollo turístico habrán de ajustar su conducta en los comienzos del siglo XXI,

Refiriéndonos, para los efectos del presente instrumento, a las definiciones y clasificaciones aplicables a los viajes, y especialmente a las nociones de "visitante", "turista" y "turismo" que adoptó la Conferencia Internacional de Ottawa, celebrada del 24 al 28 de junio de 1991, y que aprobó en 1993 la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su vigesimoséptimo período de sesiones,

Remitiéndonos particularmente a los instrumentos que se relacionan a continuación:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948,
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966,
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966,

\* \* \*

- Convenio de Varsovia sobre el Transporte Aéreo, del 12 de octubre de 1929,
- Convenio Internacional de Chicago sobre la Aviación Civil, del 7 de diciembre de 1944, así como las convenciones de Tokio, La Haya y Montreal adoptadas en relación con dicho convenio,



- *Convención sobre las facilidades aduaneras para el turismo, del 4 de julio de 1954, y Protocolo asociado,*
- *Convenio relativo a la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, del 23 de noviembre de 1972,*
- *Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, del 10 de octubre de 1980,*
- *Resolución de la VI Asamblea General de la OMT (Sofía) por la que se adoptaban la Carta del Turismo y el Código del Turista, del 26 de septiembre de 1985,*
- *Convención sobre los Derechos del Niño, del 26 de enero de 1990,*
- *Resolución de la IX Asamblea General de la OMT (Buenos Aires) relativa a la facilitación de los viajes y a la seguridad de los turistas, del 4 de octubre de 1991,*
- *Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, del 13 de junio de 1992,*
- *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, del 15 de abril de 1994,*
- *Convenio sobre la Diversidad Biológica, del 6 de enero de 1995,*
- *Resolución de la XI Asamblea General de la OMT (El Cairo) sobre la prevención del turismo sexual organizado, del 22 de octubre de 1995,*
- *Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual comercial de los niños, del 28 de agosto de 1996,*
- *Declaración de Manila sobre los Efectos Sociales del Turismo, del 22 de mayo de 1997, y*
- *Convenios y recomendaciones adoptados por la Organización Internacional del Trabajo en relación con los convenios colectivos, la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la defensa de los derechos de los pueblos autóctonos, la igualdad de trato y la no discriminación en el trabajo,*

***Afirmamos el derecho al turismo y a la libertad de desplazamiento turístico,***

***Expresamos nuestra voluntad de promover un orden turístico mundial equitativo, responsable y sostenible, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y en un entorno de economía internacional abierta y liberalizada, y***

***Proclamamos solemnemente con ese fin los principios del Código Ético Mundial para el Turismo.***

## PRINCIPIOS

### *Artículo 1*

#### *Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuos entre hombres y sociedades*

1) *La comprensión y la promoción de los valores éticos comunes de la humanidad, en un espíritu de tolerancia y respeto de la diversidad de las creencias religiosas, filosóficas y morales son, a la vez, fundamento y consecuencia de un turismo responsable. Los agentes del desarrollo turístico y los propios turistas prestarán atención a las tradiciones y prácticas sociales y culturales de todos los pueblos, incluso a las de las minorías nacionales y de las poblaciones autóctonas, y reconocerán su riqueza.*

2) *Las actividades turísticas se organizarán en armonía con las peculiaridades y tradiciones de las regiones y países receptores, y con respeto a sus leyes y costumbres.*

3) *Tanto las comunidades receptoras como los agentes profesionales locales habrán de aprender a conocer y a respetar a los turistas que los visitan, y a informarse sobre su forma de vida, sus gustos y sus expectativas. La educación y la formación que se impartan a los profesionales contribuirán a un recibimiento hospitalario de los turistas.*

4) *Las autoridades públicas tienen la misión de asegurar la protección de los turistas y visitantes y de sus bienes. En ese cometido, prestarán especial atención a la seguridad de los turistas extranjeros, por su particular vulnerabilidad. Con ese fin, facilitarán el establecimiento de medios de información, prevención, protección, seguro y asistencia específicos que correspondan a sus necesidades. Los atentados, agresiones, secuestros o amenazas dirigidos contra turistas o trabajadores del sector turístico, así como la destrucción intencionada de instalaciones turísticas o de elementos del patrimonio cultural o natural, de conformidad con la legislación nacional respectiva deben condenarse y reprimirse con severidad.*

5) *En sus desplazamientos, los turistas y visitantes evitarán todo acto criminal o considerado delictivo por las leyes del país que visiten, y cualquier comportamiento que pueda resultar chocante o hiriente para la población local, o dañar el entorno del lugar. Se abstendrán de cualquier tipo de tráfico de drogas, armas, antigüedades, especies protegidas, y productos y sustancias peligrosos o prohibidos por las reglamentaciones nacionales.*

6) *Los turistas y visitantes tienen la responsabilidad de recabar información, desde antes de su salida, sobre las características del país que se dispongan a visitar. Asimismo, serán conscientes de los riesgos de salud y seguridad inherentes a todo desplazamiento fuera de su entorno habitual, y se comportarán de modo que minimicen esos riesgos.*

## Artículo 2

### El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo

1) *El turismo, que es una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. Si se lleva a cabo con la apertura de espíritu necesaria, es un factor insustituible de autoeducación, tolerancia mutua y aprendizaje de las legítimas diferencias entre pueblos y culturas y de su diversidad.*

2) *Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores, y personas con discapacidades, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.*

3) *La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero.*

4) *Los desplazamientos por motivos de religión, salud, educación e intercambio cultural o lingüístico constituyen formas particularmente interesantes de turismo, y merecen fomentarse.*

5) *Se favorecerá la introducción en los programas de estudios de la enseñanza del valor de los intercambios turísticos, de sus beneficios económicos, sociales y culturales, y también de sus riesgos.*

## Artículo 3

### El turismo, factor de desarrollo sostenible

1) *Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.*

2) *Las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía, y eviten en lo posible la producción de desechos.*

3) *Se procurará distribuir en el tiempo y en el espacio los movimientos de turistas y visitantes, en particular por medio de las vacaciones pagadas y de las vacaciones escolares, y equilibrar mejor la frecuentación, con el fin de reducir la presión que ejerce la actividad turística en el medio ambiente y de aumentar sus efectos beneficiosos en el sector turístico y en la economía local.*

4) *Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica, y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre. Los agentes del desarrollo turístico, y en particular los profesionales del sector, deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables: regiones desérticas, polares o de alta montaña, litorales, selvas tropicales o zonas húmedas, que sean idóneos para la creación de parques naturales o reservas protegidas.*

5) *El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y valorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos.*

#### Artículo 4

##### El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad

1) *Los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Las comunidades en cuyo territorio se encuentran tienen con respecto a ellos derechos y obligaciones particulares.*

2) *Las políticas y actividades turísticas se llevarán a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras. Se concederá particular atención a la protección y a la rehabilitación de los monumentos, santuarios y museos, así como de los lugares de interés histórico o arqueológico, que deben estar ampliamente abiertos a la frecuentación turística. Se fomentará el acceso del público a los bienes y monumentos culturales de propiedad privada con todo respeto a los derechos de sus propietarios, así como a los edificios religiosos sin perjuicio de las necesidades del culto.*

3) *Los recursos procedentes de la frecuentación de los sitios y monumentos de interés cultural habrían de asignarse preferentemente, al menos en parte, al mantenimiento, a la protección, a la mejora y al enriquecimiento de ese patrimonio.*

4) *La actividad turística se organizará de modo que permita la supervivencia y el florecimiento de la producción cultural y artesanal tradicional, así como del folklore, y que no conduzca a su normalización y empobrecimiento.*

## Artículo 5

### El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino

1) *Las poblaciones y comunidades locales se asociarán a las actividades turísticas y tendrán una participación equitativa en los beneficios económicos, sociales y culturales que reporten, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo a que den lugar.*

2) *Las políticas turísticas se organizarán de modo que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la población de las regiones visitadas y respondan a sus necesidades. La concepción urbanística y arquitectónica y el modo de explotación de las estaciones y de los medios de alojamiento turístico tenderán a su óptima integración en el tejido económico y social local. En igualdad de competencia, se dará prioridad a la contratación de personal local.*

3) *Se prestará particular atención a los problemas específicos de las zonas litorales y de los territorios insulares, así como de las frágiles zonas rurales y de montaña, donde el turismo representa con frecuencia una de las escasas oportunidades de desarrollo frente al declive de las actividades económicas tradicionales.*

4) *De conformidad con la normativa establecida por las autoridades públicas, los profesionales del turismo, y en particular los inversores, llevarán a cabo estudios de impacto de sus proyectos de desarrollo en el entorno y en los medios naturales. Asimismo, facilitarán con la máxima transparencia y la objetividad pertinente toda la información relativa a sus programas futuros y a sus consecuencias previsibles, y favorecerán el diálogo sobre su contenido con las poblaciones interesadas.*

## Artículo 6

### Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico

1) *Los agentes profesionales del turismo tienen obligación de facilitar a los turistas una información objetiva y veraz sobre los lugares de destino y sobre las condiciones de viaje, recepción y estancia. Además, asegurarán la absoluta transparencia de las cláusulas de los contratos que propongan a sus clientes, tanto en lo relativo a la naturaleza, al precio y a la calidad de las prestaciones que se comprometen a facilitar como a las compensaciones financieras que les incumban en caso de ruptura unilateral de dichos contratos por su parte.*

2) *En lo que de ellos dependa, y en cooperación con las autoridades públicas, los profesionales del turismo velarán por la seguridad, la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria de quienes recurran a sus servicios. Se preocuparán por la existencia de sistemas de seguros y de asistencia adecuados. Asimismo, asumirán la obligación de rendir cuentas, conforme a las modalidades que dispongan las reglamentaciones nacionales y, cuando corresponda, la de abonar una indemnización equitativa en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.*

3) *En cuanto de ellos dependa, los profesionales del turismo contribuirán al pleno desarrollo cultural y espiritual de los turistas y permitirán el ejercicio de sus prácticas religiosas durante los desplazamientos.*

4) *En coordinación con los profesionales interesados y sus asociaciones, las autoridades públicas de los Estados de origen y de los países de destino velarán por el establecimiento de los mecanismos necesarios para la repatriación de los turistas en caso de incumplimiento de las empresas organizadoras de sus viajes.*

5) *Los gobiernos tienen el derecho –y el deber–, especialmente en casos de crisis, de informar a sus ciudadanos de las condiciones difíciles, o incluso de los peligros con los que puedan encontrarse con ocasión de sus desplazamientos al extranjero. Sin embargo, les incumbe facilitar esas informaciones sin perjudicar de forma injustificada ni exagerada el sector turístico de los países receptores y los intereses de sus propios operadores. El contenido de las advertencias eventuales habrá, por tanto, de discutirse previamente con las autoridades de los países de destino y con los profesionales interesados. Las recomendaciones que se formulen guardarán estricta proporción con la gravedad de las situaciones reales y se limitarán a las zonas geográficas donde se haya comprobado la situación de inseguridad. Esas recomendaciones se atenuarán o anularán en cuanto lo permita la vuelta a la normalidad.*

6) *La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los modernos medios de comunicación electrónica, difundirán una información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y las situaciones que puedan influir en la frecuentación turística. Asimismo, tendrán el cometido de facilitar indicaciones precisas y fiables a los consumidores de servicios turísticos. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico que, al igual que la prensa y los demás medios de comunicación, no habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual.*

## Artículo 7

### Derecho al turismo

1) *La posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas de nuestro mundo constituirá un derecho abierto por igual a todos los habitantes de nuestro planeta. La participación cada vez más difundida en el turismo nacional e internacional debe entenderse como una de las mejores expresiones posibles del continuo crecimiento del tiempo libre, y no se le opondrá obstáculo ninguno.*

2) *El derecho al turismo para todos debe entenderse como consecuencia del derecho al descanso y al ocio, y en particular a la limitación razonable de la duración del trabajo y a las vacaciones pagadas periódicas, que se garantiza en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 7.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

3) *Con el apoyo de las autoridades públicas, se desarrollará el turismo social, en particular el turismo asociativo, que permite el acceso de la mayoría de los ciudadanos al ocio, a los viajes y a las vacaciones.*

4) *Se fomentará y se facilitará el turismo de las familias, de los jóvenes y de los estudiantes, de las personas mayores y de las que padecen discapacidades.*

## *Artículo 8*

### *Libertad de desplazamiento turístico*

1) *Con arreglo al derecho internacional y a las leyes nacionales, los turistas y visitantes se beneficiarán de la libertad de circular por el interior de sus países y de un Estado a otro, de conformidad con el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y podrán acceder a las zonas de tránsito y estancia, así como a los sitios turísticos y culturales sin formalidades exageradas ni discriminaciones.*

2) *Se reconoce a los turistas y visitantes la facultad de utilizar todos los medios de comunicación disponibles, interiores y exteriores. Se beneficiarán de un acceso rápido y fácil a los servicios administrativos, judiciales y sanitarios locales, y podrán ponerse libremente en contacto con las autoridades consulares del país del que sean ciudadanos conforme a los convenios diplomáticos vigentes.*

3) *Los turistas y visitantes gozarán de los mismos derechos que los ciudadanos del país que visiten en cuanto a la confidencialidad de los datos sobre su persona, en particular cuando esa información se almacene en soporte electrónico.*

4) *Los procedimientos administrativos de paso de las fronteras establecidos por los Estados o por acuerdos internacionales, como los visados, y las formalidades sanitarias y aduaneras se adaptarán para facilitar al máximo la libertad de los viajes y el acceso de la mayoría de las personas al turismo internacional. Se fomentarán los acuerdos entre grupos de países para armonizar y simplificar esos procedimientos. Los impuestos y gravámenes específicos que penalicen el sector turístico y mermen su competitividad habrán de eliminarse o corregirse progresivamente.*

5) *Siempre que lo permita la situación económica de los países de los que procedan, los viajeros podrán disponer de las asignaciones de divisas convertibles que necesiten para sus desplazamientos.*

## Artículo 9

### Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico

1) *Bajo la supervisión de las administraciones de sus Estados de origen y de los países de destino, se garantizarán especialmente los derechos fundamentales de los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas, habida cuenta de las limitaciones específicas vinculadas a la estacionalidad de su actividad, a la dimensión global de su sector y a la flexibilidad que suele imponer la naturaleza de su trabajo.*

2) *Los trabajadores asalariados y autónomos del sector turístico y de las actividades conexas tienen el derecho y el deber de adquirir una formación inicial y continua adecuada. Se les asegurará una protección social suficiente y se limitará en todo lo posible la precariedad de su empleo. Se propondrá un estatuto particular a los trabajadores estacionales del sector, especialmente en lo que respecta a su protección social.*

3) *Siempre que demuestre poseer las disposiciones y calificaciones necesarias, se reconocerá a toda persona física y jurídica el derecho a ejercer una actividad profesional en el ámbito del turismo, de conformidad con la legislación nacional vigente. Se reconocerá a los empresarios y a los inversores – especialmente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa– el libre acceso al sector turístico con el mínimo de restricciones legales o administrativas.*

4) *Los intercambios de experiencia que se ofrezcan a los directivos y otros trabajadores de distintos países, sean o no asalariados, contribuyen a la expansión del sector turístico mundial. Por ese motivo, se facilitarán en todo lo posible, de conformidad con las legislaciones nacionales y las convenciones internacionales aplicables.*

5) *Las empresas multinacionales del sector turístico, factor insustituible de solidaridad en el desarrollo y de dinamismo en los intercambios internacionales, no abusarán de la posición dominante que puedan ocupar. Evitarán convertirse en transmisoras de modelos culturales y sociales que se impongan artificialmente a las comunidades receptoras. A cambio de la libertad de inversión y operación comercial que se les debe reconocer plenamente, habrán de comprometerse con el desarrollo local evitando que una repatriación excesiva de sus beneficios o la inducción de importaciones puedan reducir la contribución que aporten a las economías en las que estén implantadas.*

6) *La colaboración y el establecimiento de relaciones equilibradas entre empresas de los países emisores y receptores contribuyen al desarrollo sostenible del turismo y a una repartición equitativa de los beneficios de su crecimiento.*



## Artículo 10

### Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo

- 1) *Los agentes públicos y privados del desarrollo turístico cooperarán en la aplicación de los presentes principios y controlarán su práctica efectiva.*
- 2) *Los agentes del desarrollo turístico reconocerán el papel de los organismos internacionales, en primer lugar el de la Organización Mundial del Turismo, y de las organizaciones no gubernamentales competentes en los campos de la promoción y del desarrollo del turismo, de la protección de los derechos humanos, del medio ambiente y de la salud, con arreglo a los principios generales del derecho internacional.*
- 3) *Los mismos agentes manifiestan su intención de someter los litigios relativos a la aplicación o a la interpretación del Código Ético Mundial para el Turismo a un tercer organismo imparcial, denominado Comité Mundial de Ética del Turismo, con fines de conciliación.*

\* \* \*

2. Insta a los agentes del desarrollo turístico –administraciones nacionales, regionales y locales de turismo, empresas, asociaciones profesionales, trabajadores y organismos del sector turístico–, a las comunidades receptoras y a los propios turistas, a ajustar su conducta a los principios enunciados en el Código Ético Mundial para el Turismo y a aplicarlos de buena fe, de conformidad con las disposiciones que se señalan a continuación,

\* \* \*

3. Decide que, cuando proceda, las modalidades de cumplimiento de los principios enunciados en el presente Código serán objeto de directrices de aplicación que precisarán su contenido; esas directrices, que preparará el Comité Mundial de Ética del Turismo, se someterán a la consideración del Consejo Ejecutivo de la OMT y a la adopción de la Asamblea General, y se revisarán y adaptarán periódicamente en las mismas condiciones,

\* \* \*

4. Recomienda:

- a) a los Estados Miembros y no Miembros de la OMT, sin que para ellos constituya una obligación, que acepten expresamente los principios enunciados en el Código Ético Mundial para el Turismo y se inspiren en ellos para establecer sus legislaciones y reglamentaciones nacionales, y que informen en consecuencia al Comité Mundial de Ética del Turismo cuya creación se dispone en el artículo 10 del Código y se instrumenta en el punto 6 del presente documento, y

- b) a las empresas y organismos del sector turístico, sean o no Miembros Afiliados de la OMT, y a sus asociaciones que incluyan las disposiciones pertinentes del Código en sus instrumentos contractuales o que remitan expresamente a ellas en sus propios códigos deontológicos o normas profesionales internas, y que informen en consecuencia al Comité Mundial de Ética del Turismo,

\* \* \*

5. Invita a los Miembros de la OMT a aplicar activamente las recomendaciones que ya emitió en anteriores ocasiones en relación con los temas objeto del presente Código, tanto en lo que se refiere al desarrollo sostenible del turismo como a la prevención del turismo sexual organizado, a la facilitación de los viajes y a la seguridad de los turistas,

\* \* \*

6. Hace suyo el principio de un Protocolo de Aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, como el que se reproduce en el anexo de la presente resolución, y adopta las directrices en que se inspira:

- creación de un mecanismo flexible de seguimiento y evaluación para garantizar la adaptación continua del Código a la evolución del turismo mundial y, de modo más general, a las cambiantes condiciones de las relaciones internacionales, y
- facilitación a los Estados y a los demás agentes del desarrollo turístico de un mecanismo de conciliación al que puedan recurrir por consenso y con carácter voluntario,

7. Invita a los Miembros Efectivos de la Organización y a todos los agentes del desarrollo turístico a que comuniquen en un plazo de seis meses sus observaciones complementarias y propuestas de modificación del proyecto de Protocolo de Aplicación que figura en el anexo de la presente resolución, de modo que el Consejo Ejecutivo pueda estudiar en su momento las modificaciones que convenga aportar a ese texto, y pide al Secretario General que le presente un informe sobre el asunto en su decimocuarta reunión,

8. Decide iniciar el proceso de designación de los Miembros del Comité Mundial de Ética del Turismo, de modo que su composición pueda estar completada para su decimocuarta reunión,

\* \* \*

9. Incita a los Estados Miembros de la OMT a publicar y a dar la máxima difusión posible al Código Ético Mundial para el Turismo, en particular comunicándolo a todos los agentes del desarrollo turístico e invitándolos a darle publicidad, y

\* \* \*

10. Pide al Secretario General que se ponga en contacto con la Secretaría de las Naciones Unidas para estudiar cómo esa Organización podría asociarse al presente Código, e incluso de qué forma podría hacerlo suyo, especialmente en relación con el proceso de aplicación de las recomendaciones del último período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

\*  
\* \*

## A N E X O

### PROYECTO DE PROTOCOLO DE APLICACIÓN

#### I. Organismo encargado de la interpretación, de la aplicación y de la evaluación de las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo

a) *Se crea un Comité Mundial de Ética del Turismo, compuesto por doce personalidades independientes de los gobiernos y por doce suplentes, elegidos en función de su competencia en el ámbito del turismo y en los ámbitos conexos. Sus integrantes no recibirán ni directiva ni instrucción alguna de las personas que hayan propuesto su nombramiento o los hayan designado, y no tendrán que rendirles cuentas.*

b) *Los miembros del Comité Mundial de Ética del Turismo se nombrarán de la manera siguiente:*

- *seis miembros titulares y seis suplentes serán designados por las Comisiones Regionales de la OMT, a propuesta de los Estados Miembros que formen parte de ellas,*
- *un miembro titular y un suplente serán designados entre ellos mismos por los territorios autónomos que sean Miembros Asociados de la OMT,*
- *cuatro miembros titulares y cuatro suplentes serán elegidos por la Asamblea General de la OMT entre los Miembros Afiliados de la Organización, representantes profesionales o empleados del sector turístico, de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales, previa consulta con el Comité de Miembros Afiliados, y*
- *un Presidente, que podrá ser una personalidad ajena a los Miembros de la OMT, será elegido por los demás miembros del Comité a propuesta del Secretario General de la Organización.*

*Cuando proceda, el Consejero Jurídico de la Organización Mundial del Turismo participará a título consultivo en las reuniones del Comité. El Secretario General asistirá a ellas por derecho propio y podrá delegar en un representante suyo.*

*Para efectuar las designaciones de los miembros del Comité, se tendrá en cuenta la necesidad de una representación geográfica equilibrada de ese órgano y de una diversificación de las competencias y de los estatutos personales de sus miembros, tanto desde el punto de vista económico y social como desde el jurídico. Los miembros serán elegidos por cuatro años, y su mandato sólo podrá renovarse una vez. En caso de producirse una vacante, el miembro será sustituido por su suplente, quedando entendido que si quedaran vacantes el puesto del titular y el de su suplente, el propio Comité se ocuparía de cubrir ese puesto. Cuando quede vacante el puesto del Presidente, se sustituirá en las condiciones estipuladas anteriormente.*

*c) En los casos señalados en los puntos I d), g) y h), así como II a), b), f) y g) del presente Protocolo, las Comisiones Regionales de la OMT desempeñarán las funciones de comités regionales de ética del turismo.*

*d) El Comité Mundial de Ética del Turismo establecerá su propio Reglamento que, con los cambios pertinentes, se aplicará a las Comisiones Regionales cuando cumplan las funciones de comités regionales de ética del turismo. El quórum necesario para las reuniones del Comité se fija en dos tercios de la formación en la que haya de reunirse. En caso de ausencia de un miembro, este podrá ser sustituido por su suplente. En caso de empate en una votación, el Presidente tendrá un voto de calidad.*

*e) Al proponer alguna candidatura para el Comité, cada Miembro de la OMT se compromete a asumir los gastos de viaje y estancia que ocasione la participación en las reuniones de la persona cuyo nombramiento haya propuesto, en el entendimiento de que los Miembros del Comité no percibirán remuneración alguna. Los gastos ocasionados por la participación del Presidente del Comité, cuyo cargo tampoco será remunerado, podrán imputarse al presupuesto de la OMT. La secretaría del Comité estará a cargo de los servicios de la OMT. Los gastos de funcionamiento, que quedan a cargo de la Organización, podrán imputarse en su totalidad o en parte a un fondo fiduciario sufragado con contribuciones voluntarias.*

*f) El Comité Mundial de Ética del Turismo se reunirá en principio una vez al año. Cuando se le someta una solicitud de solución de un litigio, el Presidente consultará con los demás miembros y con el Secretario General de la OMT la oportunidad de celebrar una reunión extraordinaria.*

*g) El Comité Mundial de Ética del Turismo y las Comisiones Regionales de la OMT asumirán funciones de evaluación de la aplicación del presente Código, y también de conciliación. Asimismo, podrán invitar a expertos o instituciones exteriores a que aporten sus contribuciones a sus deliberaciones.*

*h) En función de los informes periódicos que les remitan los Miembros Efectivos, Asociados y Afiliados de la OMT, las Comisiones Regionales de la Organización llevarán a cabo cada dos años, en su calidad de comités regionales de ética del turismo, un examen de la aplicación del Código en sus regiones respectivas, y consignarán los resultados de ese examen en un informe dirigido al Comité Mundial de Ética del Turismo. En los informes de las Comisiones Regionales podrán figurar sugerencias encaminadas a modificar o a completar el Código Ético Mundial para el Turismo.*

i) *El Comité Mundial de Ética del Turismo desempeñará una función global de "observatorio" de los problemas que surjan en la aplicación del Código y de las soluciones que se propongan. Efectuará una síntesis de los informes establecidos por las Comisiones Regionales completándolos con los datos reunidos por él con ayuda del Secretario General y con la colaboración de los Miembros Afiliados, que incluirá, cuando proceda, propuestas encaminadas a modificar o completar el Código Ético Mundial para el Turismo.*

j) *El Secretario General transmitirá el informe del Comité Mundial de Ética del Turismo al Consejo Ejecutivo, acompañado de sus observaciones, para su examen y transmisión a la Asamblea General con sus propias recomendaciones. La Asamblea General decidirá el curso que convenga dar al informe y a las recomendaciones que se le sometan, cuya aplicación ulterior será cometido de las administraciones nacionales de turismo y de los demás agentes del desarrollo turístico.*

\* \* \*

## II. Mecanismo de conciliación para la solución de litigios

a) *En caso de litigio en cuanto a la interpretación o a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, dos o más agentes del desarrollo turístico podrán recurrir conjuntamente al Comité Mundial de Ética del Turismo. Si el litigio opone a dos o más agentes de una misma región, las partes acudirán a la Comisión Regional competente de la OMT, en su calidad de Comité Regional de Ética.*

b) *Los Estados, así como las empresas y los organismos turísticos, podrán declarar que reconocen por adelantado la competencia del Comité Mundial de Ética del Turismo o de una Comisión Regional de la OMT para todo litigio relativo a la interpretación o a la aplicación del presente Código, o para determinadas categorías de litigios. En ese caso, se considerará válido el recurso unilateral al Comité o a la Comisión Regional competente por la otra parte en litigio.*

c) *Cuando se someta un litigio en primera instancia al Comité Mundial de Ética del Turismo, su Presidente designará a tres de sus miembros para formar un subcomité que se encargará de su examen.*

d) *Cuando se le someta un litigio, el Comité Mundial de Ética del Turismo se pronunciará con arreglo al expediente constituido por las partes. El Comité podrá recabar de ellas información suplementaria y, si lo considera pertinente, escucharlas a petición suya. Los gastos ocasionados por esa audiencia correrán a cargo de las partes, salvo que concurren circunstancias excepcionales a juicio del Comité. Siempre que se le haya otorgado la facultad de participar en condiciones razonables, la incomparecencia de una de las partes en litigio no será impedimento para que el Comité se pronuncie.*

e) *Salvo acuerdo en contrario de las partes, el Comité Mundial de Ética del Turismo se pronunciará en los tres meses siguientes a la fecha de la presentación del caso. El Comité presentará a las partes unas recomendaciones adecuadas para proporcionar la base de una solución. Las partes informarán sin dilación al Presidente del Comité que haya examinado el litigio sobre el curso que den a esas recomendaciones.*

f) *En caso de presentación de un caso a una Comisión Regional de la OMT, ésta se pronunciará, con las variaciones que correspondan, conforme al mismo procedimiento que se aplica al Comité Mundial de Ética del Turismo cuando interviene en primera instancia.*

g) *Si en los dos meses siguientes a la notificación de las propuestas del Comité o de una Comisión Regional las partes no llegaran a un acuerdo sobre los términos de una solución definitiva del litigio, las partes o una de ellas podrán recurrir al Comité Mundial de Ética del Turismo en formación plenaria. Cuando el Comité se haya pronunciado en primera instancia, los miembros que integraran el subcomité que examinó el litigio no podrán participar en él, y serán sustituidos por sus suplentes; cuando éstos hubieran intervenido en la primera instancia, los titulares no tendrán impedimento para participar.*

h) *El Comité Mundial de Ética del Turismo reunido en sesión plenaria se pronunciará, con las variaciones correspondientes, conforme al procedimiento previsto en los puntos II d) y e) del presente Protocolo. Si no se hubiera llegado a una solución en las fases anteriores, formulará unas conclusiones finales para la solución del litigio, que se recomendará a las partes que apliquen a la mayor brevedad posible si están de acuerdo con su contenido. Esas conclusiones se harán públicas, aun cuando el proceso de conciliación no hubiera llegado a buen término y una de las partes se negara a aceptar las conclusiones finales que se hayan propuesto.*

i) *Los Miembros Efectivos, Asociados y Afiliados de la OMT, así como los Estados no Miembros de la Organización podrán declarar que aceptan por anticipado como obligatorias de pleno derecho y, en su caso, con la única reserva de reciprocidad, las conclusiones finales del Comité Mundial de Ética del Turismo en los litigios, o en un litigio concreto en que sean parte.*

j) *Los Estados podrán reconocer asimismo como obligatorias de pleno derecho, o bajo condición de exequatur, las conclusiones finales del Comité Mundial de Ética del Turismo que se refieran a litigios en que sean parte ciudadanos suyos o que deban cumplirse en su territorio.*

k) *Las empresas y organismos turísticos podrán incluir en sus documentos contractuales una disposición por la que se hagan vinculantes de pleno derecho las conclusiones finales del Comité Mundial de Ética del Turismo en sus relaciones con sus cocontratantes.*

.....

A/RES/407(XIII)

**Día Mundial del Turismo:**  
**información sobre las actividades de los años 1998 y 1999,**  
**adopción de los lemas y designación de los países anfitriones**  
**de su celebración para 2000 y 2001**

Punto 17 del orden del día  
(documentos A/13/17 y A/13/17 Add.1)

La Asamblea General,

Enterada del informe sometido por el Secretario General sobre la celebración del Día Mundial del Turismo en 1998 y 1999 y sobre el procedimiento de selección de los lemas y de los países anfitriones para los años 2000 y 2001,

Examinadas con interés las propuestas formuladas por el Consejo Ejecutivo, en función de las sugerencias transmitidas por los Miembros en cuanto a lemas que pudieran seleccionarse para las celebraciones vigésima primera y vigésima segunda del Día Mundial del Turismo en 2000 y 2001, respectivamente,

Vista la decisión tomada por el Consejo en cuanto a su recomendación para la designación del país anfitrión de la celebración oficial del Día Mundial del Turismo en el año 2000,

1. Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de México y al Gobierno de Chile por haber celebrado con esplendor y generosidad el Día Mundial del Turismo en 1998 y 1999 respectivamente, en su calidad de países anfitriones,
2. Agradece a la UNESCO que haya prestado su cooperación, mediante la difusión de un mensaje conjunto con la OMT, para promover mejor ese acto anual de proyección mundial, habida cuenta del interés que el lema de la vigésima celebración (1999) del Día Mundial del Turismo presentaba para ambas organizaciones,
3. Decide seleccionar los lemas siguientes para las ediciones vigésima primera y vigésima segunda del Día Mundial del Turismo:

**2000      *Tecnología y naturaleza: dos retos para el turismo al inicio del siglo XXI***

**2001      *El turismo: Instrumento al servicio de la paz y del diálogo entre las civilizaciones***

4. Agradece a Israel que haya presentado su candidatura para la vigésima primera celebración de este Día, y expresa su deseo de que la OMT organice un acto importante en ese país con motivo de la celebración del milenio,

5. Designa a Alemania como país anfitrión del Día Mundial del Turismo para el año 2000, y pide a todos los países Miembros que contribuyan al éxito de ese Día,
  6. Aprueba asimismo, dada la similitud de los lemas del vigésimo primer Día Mundial del Turismo y de la Exposición Universal de Hannover (Alemania), la celebración de un Día de la OMT el 27 de septiembre de 2000 en el marco de esa Exposición, semejante a los celebrados en la Expo de Sevilla en 1992 y en la de Lisboa en 1998, y
  7. Designa a la República Islámica del Irán el país anfitrión del Día Mundial del Turismo en 2001.
- .....

A/RES/408(XIII)

### **Elección de los Miembros del Consejo**

Punto 18 del orden del día  
(documento A/13/18)

La Asamblea General,

Habida cuenta de los artículos 14 y 15 de los Estatutos, de los artículos 54 y 55 de su Reglamento, y del artículo 1 del Reglamento del Consejo Ejecutivo,

1. Declara elegidos para formar parte del Consejo Ejecutivo en el período 1999-2001 a los 14 Miembros Efectivos siguientes:

Angola	Polonia
Brasil	Portugal
China	República Checa
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Tailandia
México	Togo
Namibia	Ucrania,
  2. Toma nota de que Macao representará en el Consejo a los Miembros Asociados hasta 2001, y
  3. Toma nota asimismo de que el Presidente de los Miembros Afiliados (Christel DeHaan Tourism and Travel Research Institute) representará en el Consejo a estos últimos hasta 2001.
- .....



A/RES/409(XIII)

**Elección de los interventores de cuentas para el período  
para el período 2000-2001**

Punto 19 del orden del día  
(documento A/13/19)

La Asamblea General,

Habida cuenta de las disposiciones del artículo 12 g) de los Estatutos de la Organización y de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre los Estados Miembros que han presentado su candidatura,

Expresando su reconocimiento por el competente trabajo de los interventores de cuentas elegidos para el presente bienio, Sres. Adam Jedrás (Polonia) y Carlos Andrés Fernández (España),

1. Agradece a los interventores de cuentas la labor desarrollada, y
2. Se une al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Consejo Ejecutivo para rendir un especial homenaje al Sr. Carlos Andrés Fernández, cuyo trágico fallecimiento hace unos días ha sido motivo de honda emoción y tristeza para toda la Asamblea, y
3. Renueva el mandato de España y elige a la India para la función de Interventor de Cuentas de la Organización en el bienio 2000-2001.

.....  
A/RES/410(XIII)

**Lugar y fechas de la decimocuarta reunión de la Asamblea General**

Punto 20 del orden del día  
(documentos A/13/20 y A/13/20 Add.1)

La Asamblea General,

Vistos el artículo 20 de los Estatutos y el artículo 1, párrafos 2 y 3, de su Reglamento, así como su resolución 351(XI),

Vistas las invitaciones cursadas por los Gobiernos de Croacia, Japón, Marruecos y la República de Corea para recibir su decimocuarta reunión,

1. Agradece cordialmente su invitación a los citados Gobiernos,
2. Toma nota del apoyo prestado a la candidatura de Marruecos por la Comisión de la OMT para África, y
3. Expresa su reconocimiento a las delegaciones de Croacia y Marruecos por haber retirado su candidatura para favorecer el logro de un consenso;

Enterada del deseo manifestado por los Gobiernos de la República de Corea y de Japón de albergar conjuntamente la decimocuarta reunión de la Asamblea General, así como una Conferencia Mundial del Milenio,

4. Decide celebrar su decimocuarta reunión conjuntamente en Seúl (República de Corea) y Osaka (Japón), en principio entre el 23 de septiembre y el 1 de octubre de 2001, y
5. Constata que la doble invitación de la República de Corea y de Japón se ajusta a lo dispuesto en el mencionado artículo 1 de su Reglamento;

Considerando asimismo que los dos países anfitriones han firmado conjuntamente un memorandum fechado el 30 de septiembre de 1999 sobre las modalidades de celebración de la Asamblea y de la Conferencia del Milenio,

6. Estima, sin embargo, que la celebración de la Asamblea en dos lugares no deberá producir gastos suplementarios a las delegaciones ni a los representantes de los Miembros de la OMT,
7. Pide al Secretario General que tenga en cuenta esa consideración al concluir el acuerdo de celebración de la Asamblea General con los dos Estados interesados para que no se disuada a ningún país de participar en la Asamblea por ese motivo,
8. Toma nota del interés expresado por Croacia y Nigeria en recibir su decimoquinta reunión en 2003, y
9. Decide pronunciarse en su decimocuarta reunión con respecto al lugar de celebración de su decimoquinta reunión.

.....

A/RES/411(XIII)

**Voto de agradecimiento al país anfitrión**

La Asamblea General,

Observando con especial satisfacción que sus deliberaciones han llegado a feliz término gracias a las excelentes condiciones de trabajo que ha proporcionado a la Organización el Gobierno de Chile, y en particular el Servicio Nacional de Turismo de ese país (SERNATUR),

1. Agradece profundamente al Gobierno y al pueblo de Chile el cordial recibimiento dispensado a la decimotercera reunión de la Asamblea General y los eficaces servicios puestos a su disposición,
2. Transmite en particular su sincero reconocimiento a S. E. Eduardo Frei, Presidente de la República de Chile, que honró la Asamblea presidiendo la ceremonia de apertura de su decimotercera reunión, y
3. Expresa asimismo su gratitud y más sincera felicitación al Excmo. Sr. Jorge Leiva Lavalle, Ministro de Economía, por la notable eficacia con que ha presidido las deliberaciones de su decimotercera reunión.